



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Programa Nacional “Rescatando Familias” de atención integral en  
comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia  
de pareja**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTORES:**

Casas Alarcon David Angel (orcid.org/0000-0002-1615-435X)

Guevara Vargas Niki Frans (orcid.org/0000-0002-0999-0050)

**ASESORA:**

Mg. Saavedra Silva Luz Aurora (orcid.org/0000-0002-1137-5479)

**CO-ASESOR:**

Mg. Fernández de la Torre, Héctor Luis (orcid.org/0000-0002-1370-1776)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal Procesal Penal, Sistema De Penas, Causas Y Formas Del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHICLAYO - PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

Para mi padre Miguel Ángel Casas Quepuy, que desde el cielo guía cada uno de mis pasos, a mi madre, Zoila Alarcón Ordoñez, por inspirarme a ser mejor persona y confiar siempre en mí. A mi hijo, Leonardo David Casas Montenegro, por alegrar mis días de estudio, y a mi esposa Esperanza Montenegro Bravo por su comprensión y apoyo para lograr mis objetivos.

## **Dedicatoria**

A mi querida esposa Celia Asenjo Gonzales, que en todo momento me brinda comprensión y la tranquilidad que necesito, a mis hijos Gabriel y Niki, ambos son la razón de todo mi esfuerzo e inspiración para ser cada día mejor, tengan la tranquilidad que todo lo que me brindan se les será recompensado. A mi padre Agustín Guevara Salazar por enseñarme a ser una persona honrada y de trabajo, a mi madre Sobeida Vargas Chuquilin, toda la gratitud del mundo por estar conmigo en los momentos más difíciles, por haber estado a la altura y lograr que sus hijos tengan un mejor porvenir.

## **Agradecimiento**

Nuestro agradecimiento al director de la Defensa Pública Lambayeque, Dr. Jorge Puicon Uceda, por orientarnos y facilitarnos el tiempo necesario para desarrollarnos en el camino de nuestra formación profesional y por los constantes consejos de superación brindados hacia nosotros.

Igualmente, nuestro agradecimiento para el que en vida fue, General PNP Juan Alberto Delgado Silva y colegas miembros de esta noble institución policial, por habernos otorgado su apoyo incondicional que sirvió para nuestra formación y desarrollo profesional.

Los Autores

## Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de figuras.....	vii
Resumen.....	viii
Abstrac: .....	ix
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA .....	9
3.1 Tipo y Diseño de investigación .....	9
3.2. Variables y Operacionalización.....	10
3.3 Población, muestra y muestreo .....	11
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección.....	12
3.5 Procedimientos:.....	13
3.6 Método de Análisis de datos.....	14
3.7 Aspectos Éticos .....	14
IV. RESULTADOS.....	15
V. DISCUSIÓN .....	26
VI. CONCLUSIONES .....	32
VII. RECOMENDACIONES .....	33
REFERENCIAS.....	34
ANEXOS .....	37

## Índice de tablas

<b>Tabla 1.-</b> Condición de la muestra encuestada .....	16
<b>Tabla 2.-</b> ¿Cree usted que los operadores de justicia ponen énfasis respecto al tratamiento reeducativo terapéutico para el agresor, y psicológico para la víctima, con la finalidad de no volver a reincidir en nuevos hechos de violencia?.....	17
<b>Tabla 3.-</b> ¿Considera que se ha dejado de lado, al agresor como actor principal del problema, respecto al seguimiento y monitoreo de su tratamiento reeducativo terapéutico hasta lograr el control de sus emociones? .....	18
<b>Tabla 4.-</b> ¿Cree usted que las víctimas y agresores, cuentan con medios económicos suficientes para costear el pago de su recuperación psicológica y tratamiento reeducativo terapéutico, tal y como se dispone en las resoluciones de medidas de protección? .....	19
<b>Tabla 5.-</b> ¿Cree usted que otorgando un tratamiento reeducativo terapéutico al agresor y psicológico a la víctima contribuirá con la disminución de casos de violencia de pareja?.....	20
<b>Tabla 6.-</b> ¿Cree usted que las víctimas y agresores cumplen con realizar el tratamiento reeducativo terapéutico y psicológico, conforme lo disponen en las resoluciones de medidas de protección en el marco de la ley nro. 30364?.....	21
<b>Tabla 7.-</b> ¿Conoce usted acerca de un centro de rehabilitación gratuito "RESCATANDO FAMILIAS" el cual funciona dentro de las instalaciones de la Comisaría PNP La Victoria-Chiclayo?? ..... .....	22
<b>Tabla 8.-</b> ¿Considera Usted que si los juzgados de familia sub especialidad en violencia familiar, dispusieran que las víctima y agresores acudan al centro de rehabilitación gratuito "RESCATANDO FAMILIAS" contribuiría con la disminución de casos de violencia de pareja.?.....	23
<b>Tabla 9.-</b> ¿Conoce usted acerca de cuantas víctimas y agresores acudieron a cualquier centro de salud, ESSALUD, centro médico particular, para recibir tratamiento psicológico y reeducativo terapéutico, durante el presente año? .....	24
<b>Tabla 10.-</b> ¿Cree usted que debería crearse el plan Nacional gratuito en	

*todas las comisarias urbanas y rurales de la PNP a nivel nacional,  
con la finalidad de disminuir los casos de violencia de pareja?.....25*

**Tabla 11.** *¿Cree usted que el Plan Nacional gratuito “RESCATANDO FAMILIAS” instalado en las comisarías urbanas y rurales de la PNP a nivel nacional, a cargo de psicólogos de dicha institución contribuiría con la disminución de los casos de violencia de pareja?.....26*

## **Índice de figuras**

<b>Figura 1.- Frecuencia de la condición de la muestra .....</b>	<b>16</b>
<b>Figura 2.- Frecuencia de la respuesta a la pregunta de la tabla 2 .....</b>	<b>17</b>
<b>Figura 3.- Frecuencia de la respuesta a la pregunta de la tabla 3 .....</b>	<b>18</b>
<b>Figura 4.- Frecuencia de la respuesta a la pregunta de la tabla 4 .....</b>	<b>19</b>
<b>Figura 5.- Frecuencia de la respuesta a la pregunta de la tabla 5 .....</b>	<b>20</b>
<b>Figura 6.- Frecuencia de la respuesta a la pregunta de la tabla 6 .....</b>	<b>21</b>
<b>Figura 7.- Frecuencia de la respuesta a la pregunta de la tabla 7 .....</b>	<b>22</b>
<b>Figura 8.- Frecuencia de la respuesta a la pregunta de la tabla 8 .....</b>	<b>23</b>
<b>Figura 9.- Frecuencia de la respuesta a la pregunta de la tabla 9 .....</b>	<b>24</b>
<b>Figura 10.- Frecuencia de la respuesta a la pregunta de la tabla 10 .....</b>	<b>25</b>

## Resumen

Se analizó si resulta efectiva la implementación del programa nacional rescatando familias de atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja, el diseño de trabajo es de tipo no experimental, además del análisis e interpretación de casos y de enfoque cuantitativo, la población estuvo conformada por abogados, fiscales, efectivos policiales y jueces de familia subespecialidad en violencia familiar. Se escogieron como muestra 5 participantes de cada uno de ellos. Se empleó la técnica la encuesta y un instrumento como el cuestionario de 10 ítems con una escala ordinal. Se validó el cuestionario y la confiabilidad resultó alta (0.631). Se diseñaron tablas de frecuencias entre las dimensiones y variables. Se empleó el método de KUDER-RICHARDSON (KR-20), por tratarse de respuesta dicotómicas (SI-NO). Los resultados evidenciaron la existencia de relaciones significativas positivas entre las variables. Se concluye que, implementando el programa antes mencionado, si ayudará significativamente a la reducción de casos de violencia de pareja, confirmándose la hipótesis de la investigación.

**Palabras clave:** violencia de pareja, víctimas y agresores, rescatando familiar, tratamientos reeducativos, comisarías del Perú.

### **Abstract:**

It was analyzed whether the implementation of the national program is effective, rescuing families from comprehensive care in police stations for dealing with victims and aggressors in intimate partner violence, the work design is non-experimental, in addition to the analysis and interpretation of cases and a quantitative approach. , the population was made up of lawyers, prosecutors, police officers and family judges subspecialty in family violence. Five participants from each of them were chosen as a sample. The survey technique and an instrument such as the 10-item questionnaire with an ordinal scale were used. The questionnaire was validated and the reliability was high (0.631). Frequency tables were designed between the dimensions and variables. The KUDER-RICHARDSON (KR-20) method was used, since it involved dichotomous responses (YES-NO). The results evidenced the existence of significant positive relationships between the variables. It is concluded that, by implementing the aforementioned program, it will significantly help reduce cases of intimate partner violence, confirming the research hypothesis.

**Keywords:** Intimate partner violence, victims and aggressors, rescuing relatives, re-educational treatments, police stations in Peru.

## **I. INTRODUCCIÓN:**

De la investigación titulada “PROGRAMA NACIONAL “RESCATANDO FAMILIAS” DE ATENCIÓN INTEGRAL EN COMISARÍAS PARA EL ABORDAJE DE VÍCTIMAS Y AGRESORES EN VIOLENCIA DE PAREJA”, hemos podido evidenciar que la reducción escalonada de los niveles de violencia contra los miembros del núcleo familiar no han surgido efecto debido al desconocimiento por parte de los órganos encargados de administrar justicia y la difusión de los servicios del programa ya implementado como piloto en la comisaria de la Victoria, no favoreciendo con la reeducación de los agresores y la implementación del plan piloto “Rescatando Familias” en las comisarías del Perú; que era unos de fines de la ley especial N° 30364, que ha evidenciado un aumento considerable en relación a los años 2020 y 2021 tiempo en el cual, los centros de emergencia mujer pertenecientes al Ministerio de la mujer, habían reportado niveles elevados en el cual la población estuvo en cuarentena por los acontecimientos originados por la pandemia y que conllevaron al aislamiento de las personas.

Por lo tanto, se evidenció que el problema de violencia involucra tanto a la víctima como al agresor, donde la mujer violentada es cualquier tipo de ser humano que sufre daño físico o psicológico, sufrimiento emotivo, ausencia, daño material o daño que es significativos a sus derechos por consecuencias de actos u omisiones constitutivos de delito, por otro lado, el agresor se convertirá en sujeto activo del mencionado delito, en este caso el problema es cómo detener el aumento de la violencia, es decir , el artículo 7 de nuestra carta magna detalla de manera concisa que toda persona que se encuentra en nuestro territorio peruano tiene derecho a ser protegido desde lo más importante como es la salud, la de su entorno familiar y la comunidad; y la obligación de apoyar a su defensa; pero, a la fecha, estos derechos han no ha sido plenamente observados.

De hecho, la Ley especial N° 30364 tomó gran importancia en nuestra investigación pues aquella tuvo como prioridad reflejar si la implementación del programa nacional rescatando familias ayuda a prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y sus familiares, sin embargo, se identificó que los medios adoptados para prevenir y eliminar la violencia desde la promulgación de

la Ley han sido ineficientes, esto se evidenció en los resultados obtenidos en la investigación.

En los primeros tres meses de 2022, los centros de emergencia mujer peruana registraron 10.522 denuncias de violencia intrafamiliar y grupos vulnerables, según estadísticas del Proyecto Nacional de Lucha para la erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Sexual a cargo del Ministerio de la Mujer. Por otro lado, se tomó como referencia el departamento de Lambayeque, en la comisaría del distrito de la Victoria donde se registraron 665 denuncias por violencia familiar, sin embargo, hasta ahora son pocos los agresores que han sido reeducados toda vez que este procedimiento y/o tratamiento no se ha llevado a cabo como se había planificado, puesto que, demanda un gasto adicional al proceso en el cual se encuentra inmersos las partes involucradas.

Después de haber planteado dicha realidad problemática, se formuló la siguiente interrogante: ¿Resultará efectiva y necesaria la creación de un programa nacional Rescatando Familias para abordar a víctimas y agresores en casos de violencia de pareja, dirigida a la aplicación de tratamientos terapéuticos reeducativos dentro de las comisarías del territorio nacional?

Este proyecto de investigación fue justificado debido a la creciente cifra de casos en todo el mundo en referencia a los casos de violencia contra la mujer y todos aquellos integrantes del núcleo que conforma la familia, siendo Perú uno de los más afectados por esta problemática. Se tomó en cuenta que su inicio ha sido desde años anteriores y se consideró el desconocimiento total respecto al tema, su prevención, su sanción y las medidas reeducativas/terapéuticas para los agresores.

Por otro lado, se tuvo en cuenta la falta de interés de las personas que están siendo víctimas de violencia física, psicológica, sexual y económica, siendo la misma agraviada quién por temor al agresor calla y no denuncia o si es que lo hace, durante el proceso demuestra desinterés para continuar; ya que para concretizar los elementos necesarios a fin de que el ministerio público sustente la acusación, es elemental contar con los exámenes médicos legales tales como: reconocimiento médico legal para contrastar el grado de lesiones recientes que

podiera presentar en su integridad física y la pericia psicológica necesaria para demostrar el grado de afectación emocional de los o las agraviadas, evidenciando con ello una clara falta de interés para aportar elementos suficientes en etapa preliminar y de esta forma acertar en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Se determinó imprescindible que el Estado Peruano, a través de una de sus instituciones perteneciente al sector interior como es la Policía Nacional, la cual cuenta con comisarías en todo el ámbito de nuestro territorio nacional, fomente la creación en el interior de sus establecimientos policiales, centros especiales cuya finalidad será la de brindar terapia reeducativa/terapéutica psicológica para los agresores y las víctimas de violencia de pareja, y así poder disminuir los casos de violencia que hoy se reflejan en nuestra sociedad.

Se planteó como meta lograr que dentro de cada una de las dependencias policiales se instalen áreas especiales, cuyo costo, logística y recurso humano estaría por cuenta de la institución policial, es decir con costo cero para los comprometidos en los actos de agresión de pareja, ya que se busca “Rescatar Familias” y rehabilitar a los agresores. Siendo esta investigación de relevancia en nuestra sociedad y teniendo como beneficiarios a los involucrados en los casos de violencia de pareja, así como los operadores jurídicos.

Por consiguiente, se implementó el Programa Nacional “Rescatando Familias” para la atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja, de esta manera se controló y disminuyó todo acto referente a hechos concernientes a violencia. En el transcurso de esta investigación se ha hecho referencia a los puntos pertinentes que comprende la definición, normas como antecedentes, argumento, relevancia y las conjeturas sobre los Derechos Vulnerados.

Para ello fue imprescindible analizar si resultó necesaria la creación del Programa Nacional “Rescatando Familias” de atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja”, con la finalidad de brindar procedimientos reeducativos terapéuticos de forma gratuita otorgada por profesionales psicólogos miembros de la Policía Nacional del Perú e instituciones

públicas comprometidas en el marco de la Ley 30364.

Y como objetivos específicos; se determinó si la efectividad del Programa Nacional “Rescatando Familias” de atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja”, se logró justificar la necesidad de la creación del programa antes mencionado en cada una de las comisarías del territorio nacional, y por último si ayudó a erradicar de forma progresiva los casos de violencia que se registraron de manera exponencial y que viene en aumento ante la ausencia de políticas públicas que ayuden al tratamiento de las parejas y que no demanden un gasto adicional más allá del problema que ya se ha generado. Finalmente, se planteó como hipótesis si es viable y necesaria la creación de Programa Nacional “Rescatando Familias” de Atención Integral en Comisarías para el Abordaje de Víctimas y Agresores en Violencia de Pareja, apoyando así al tratamiento de las parejas y que no demandando un gasto adicional más allá del problema que ya se generó

## **II. MARCO TEÓRICO:**

Con el objetivo de realizar aportes enriquecedores a nuestro proyecto de investigación, debemos tener en cuenta a los trabajos realizados anteriormente a nivel internacional, en los que podemos señalar en primer lugar a Espitia (2018) en su trabajo de investigación referente a la : “Afectación de los niveles de autoestima en mujeres que son víctimas de violencia intrafamiliar en la ciudad del mirador de San Ignacio - Soacha” presentada a la Universidad Politécnico Grancolombiano, para obtener el título de psicóloga. Planteó en su propósito la identificación de cómo perciben su autoestima las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Su investigación concluyó que la violencia tanto física como psicológica se demostró en la mayoría de las historias expresadas, y que todos los participantes se sintieron humillados, juzgados y en algún momento después de vivir estas situaciones, sintiéndose culpable por la falta de valor en sí mismo. por comunicación, o tal vez porque no tomaste acción en ese momento, resultó ser así.

A nivel nacional hemos podido identificar algunas investigaciones relacionadas con nuestra investigación, como es el caso de la tesis de Caballero (2018)

denominada: “Nivel de eficacia de las medidas de protección según la ley especial N° 30364 en relación a los casos de reincidencia sobre actos de violencia familiar contra la mujer en el segundo juzgado de familia del distrito de Tarapoto, 2016”, sustentada en la Universidad César Vallejo para obtener el título de Abogado, presento como objetivo principal: determinar el nivel de eficacia de las medidas de protección establecidas en la “Ley especial N° 30364 en relación a los casos en el cual los agresores continúan realizando nuevos actos de agresión en contra de la víctima y todos aquellos que se ven afectados dentro de su entorno, en el 2do Juzgado donde se ventilan los casos sobre Familia del distrito de Tarapoto, en el año 2016, así mismo trató de identificar los casos de reincidencia sobre violencia familiar contra la mujer, estudiar los factores por los cuales se dan los casos y realizar el análisis sobre la efectividad de las medidas de protección establecidas en la Ley especial N° 30364, todo ellos en relación a los casos de reincidencia sobre violencia familiar contra la mujer en el 2do Juzgado de Familia del distrito de Tarapoto, en el año 2016. Donde se concluyó lo siguiente: los casos de reincidencia sobre violencia familiar contra la mujer, son por violencia física contra la mujer que es realizada por su pareja o cónyuge, los factores por los cuales se dan los casos son por el consumo de alcohol y drogas; y, por problemas psicológicos y las medidas de protección establecidas en la Ley especial N° 30364 resultan ineficaces; debido a que las medidas de protección otorgadas a las víctimas de estos hechos, se emiten fuera del plazo legal, y muchas veces no existe intervención de la policía nacional.

Rosales, M.J., Flores, L., Fernández, T. (2017), en su artículo titulado La Violencia De Pareja: donde realiza un análisis en un Población Universitaria de Santo Domingo, se concluyó que existe poca información y disminuida conciencia de lo que es realmente violencia, sea como objeto o como sujeto de la misma o ambas posiciones, de los involucrados en el tema de violencia de parejas. A nuestro parecer la información si existe, toda vez que es de acceso al público, más aun teniendo en cuenta que los casos en los cuales se aborda temas relacionados a la violencia de pareja, son rápidamente propalados, en medios de prensa y otros, sin embargo, ante ello, solo queda el daño ocasionado en ambas partes, a quienes, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, el agresor recibirá la sanción que le corresponda, más no el seguimiento para recuperarlo e insertarlo nuevamente en

una relación de pareja sin violencia, es decir un agresor reeducado, consciente de que su accionar es reprochable ante la sociedad y castigado por el ordenamiento jurídico.

Por otro lado la tesis de Andia (2017) titulada “Eficacia de los mecanismos incorporados en la Ley especial 30364 para el cuidado de todas aquellas mujeres que padecen de actos de violencia dentro de su entorno familiar, análisis de las resoluciones emitidas por los Juzgados de Familia Cusco mes Diciembre-2015”, la cual cita como objetivo principal determinar si por medio de la Ley 30364 se podrían incorporar medidas que adquieran carácter de coercitivas para el cuidado de las mujeres víctimas de cualquier acto que afecte o tenga referencia con hechos de violencia, como también, poder determinar si el método incorporado a través de la Ley especial 30364 para la emisión de medidas de protección podría ser eficaz y por otro lado, identificar si el procedimiento que se lleva a cabo según lo establecido en la Ley especial 30364 para la remisión de los casos denunciados a través de las Fiscalías Penales es eficaz o no. En esta presente investigación se busca determinar que es de mucha importancia la modificación y/o derogación de artículos establecidos en la Ley especial N° 30364 y en cada una de sus disposiciones judiciales, buscando generar mayor efectividad en los procesos por violencia, promoviendo la creación e implementación y puesta en ejecución de Juzgados Penales encargado de temas referentes a la Familias y Fiscalías Especializadas Penales en casos de violencia Familiar, que direccionaran específicamente a todos aquellos casos que guarden relación con violencia de pareja dentro de la Ley especial N°30364 que ya hablamos líneas arriba, debido al incremento reflejado en las estadísticas de violencia que actualmente aquejan a nuestra sociedad.

En el caso de la tesis de (Alvarado, 2019) donde su título hace referencia a la aplicación de la ley especial 30364 en los altos índices de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, del distrito de Casma en el año 2018.”, presentada en la casa de estudios de la universidad Cesar Vallejo para ostentar el grado académico en Derecho Penal y Procesal Penal, tuvo formulo como dentro de sus objetivos principales analizar la ejecución de la Ley especial número 30364, debido a que se muestran elevados índices de violencia en contra la mujer y los todos aquellos integrantes de la familia, obtenidas en las datas las cuales fueron

analizas para la elaboración de la investigación, en Casma 2018, se realizó un estudio para evidenciar la aplicación de la Ley especial número 30364, en lo referente a casos de violencia en agravio de la mujer y los integrantes que conforman la familia, en el distrito Casma, como también evidenciar que la ejecución de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar todo acto de violencia contra las mujeres y todos aquellos integrantes del grupo familiar; apoya con la disminución de los casos referentes a violencia en la localidad de Casma y poder determinar si las entidades a cargo de hacer prevalecer la Ley especial 30364, garantizan que toda persona tenga sea atendida en los operadores de justicia por ser víctimas de hechos ocasionados por los agresores que con su accionar, trasgreden la norma, en la localidad ya mencionada.

A nivel local otro estudio relacionado a nuestro tema de investigación es el de Bazán (2017) titulado: "El derecho a la familia y su aplicación en la nueva ley especial N°30364 de violencia familiar en el distrito judicial de Lambayeque", presentado en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-Lambayeque, para recibir el grado de maestría. Presento como objetivo principal determinar la tutela del derecho de familia en la nueva Ley especial número 30364, ley que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes que conforman el grupo familiar, que fue tomada como referencia para la elaboración de la investigación que se presentó para la obtención del grado académico antes mencionado. Luego de analizar todo el contenido de la Ley especial número 30364, determinó que sí son necesarios los medios para proteger adecuadamente los derechos de la familia, tomando en referencia factores que contribuyan a la disminución de la violencia, y así mismo establecer un estado para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. y la familia Sistema de integrantes para coordinar, planificar y poner en marcha acciones para prevenir, sancionar y erradicar todo acto referente a violencia contra las mujeres.

Asimismo, el autor ya mencionado, se puede identificar que uno de los objetivos primordiales de la norma es poder reeducar a los agresores que se encuentran inmersos en estos hechos y atender, proteger a todas aquellas víctimas que padecen de estos hechos en contra de su integridad física y psicológica; esto con el objetivo de que el agresor se le brinde la oportunidad de reinsertarse dentro de su familia la cual se vio afectada por los actos relacionados con violencia y que

por otro lado las víctimas puedan ser apoyadas y así sanar sus heridas físicas y psicológicas y se acoplen nuevamente al núcleo familiar que es el fin primordial dentro de nuestro estado; contribuyendo a sostener la familia como institución básica de la sociedad.

Hernández, W., Morales, H. (2019). En su artículo Violencia de pareja y tipos de agresores, concluye que las políticas criminales en defensa de las víctimas son necesarias. Pero también cabe resaltar que si dentro de estas políticas destinadas a erradicar la violencia en entre parejas, sin abordar al agresor, definitivamente lo estamos dejando a la deriva y por qué no decirlo, solo, sin que exista un control y/o seguimiento de un mecanismo que permita su reeducación, para rescatar esa familia que por motivos de los actos de violencia se vio afectada.

En el expediente N° 4468-2022-0-1706-JR-FT-14/Res. 01, el juez del juzgado en lo referente a violencia contra las mujeres, sub especialidad violencia familiar, dentro de las medidas de protección otorgadas a la agraviada, en su parte decisoria, dispuso que el agresor reciba tratamiento psicológico reeducativo terapéutico en el centro de salud más cercano a su domicilio por el término y sesiones que sea necesarias; es decir, aquel agresor queda en la libertad de decidir si cumple con la disposición judicial, que en la máxima de la experiencia no son acatadas, ya que no existe un centro de salud destinado exclusivamente a este tipo de tratamientos especializados y más aún de manera gratuita, concluyendo que es necesario la implementación de un mecanismo que permita brindar ese servicio en cada comisaría del Perú.

En el expediente número 04328-2022-0-1706-JR-FT el titular del 11vo juzgado sub especialidad en violencia contra la mujer, en los autos seguidos en lo referente a medidas de protección a otorgadas a la parte agraviada dispone, que de forma obligatoria el agresor Fredy Ricardo Terrones Guevara acuda al centro de salud o ESSALUD a efectos de recibir tratamiento reeducativo terapéutico para controlar su impulsividad o agresividad, con la finalidad de mantener una buena relación y respeto sin violencia de ninguna clase, pese a la obligatoriedad que indica la resolución emitida por el presente juzgado, la disposición no surgió efecto, en vista que no existe una medida similar a las que se emiten, como la conducción compulsiva por parte de la fuerza pública ante la negativa de ser reeducado en relación a los hechos de violencia contra su pareja.

En el expediente número 04527-2022-0-1706-JR-FT-12 en los autos seguidos referente a medidas de protección a favor de Yomira Elisia Fernandez Hernandez, contra Erlis Christian Miguel Saucedo Campos, el presente juzgado en su resolución número uno, dispuso que el agresor cumpla con recibir tratamiento terapéutico o reeducativo por parte del personal del área de psicología de cualquier hospital de ESSALUD (en el caso estar asegurado), centro de salud de su localidad (de contar con SIS), o de forma particular, exhortando al denunciado comunicar en un plazo de 30 días el lugar o entidad donde se realizara su tratamiento, bajo apercibimiento de aplicar multas progresivas y compulsivas como lo establece el artículo 53 del código procesal civil, en este expediente el Juez cumplir con emitir una medida más estricta citando al código procesal civil, de no cumplir con el mandato dispuesto en la presente resolución y dejando claro la sanción a imponer ante la inobservancia de su disposición, sin embargo, cabe la posibilidad que el agresor no se encuentre registrado en ningún sistema de salud del estado y a su vez que no cuente con los medios económicos para realizarlo de manera particular, es decir así tenga la voluntad de ser reeducado, se le está restringiendo este derecho a poder rescatar su familia a través de este mecanismo.

### **III. METODOLOGÍA.**

#### **3.1 Tipo y Diseño de investigación:**

##### **Tipo De Investigación:**

Se considera que en la presente investigación vamos aplicar el método cuantitativo porque según Álvarez (2020) estas se orientan en la consecución de nuevos conocimientos de manera sistemática, teniendo como objetivo principal el incremento de conocimientos de una realidad actual. Esta investigación permite explicar mediante la observación la realidad planteada, y de esta manera obtener toda la información necesaria del contexto e identificar sus características, con el apoyo de instrumentos estadísticos que nos ayudaran a identificar la problemática centrada en el Programa Nacional “Rescatando Familias” de Atención Integral en Comisarías para el Abordaje de Víctimas y Agresores en Violencia de Pareja. **Diseño De Investigación:** El diseño de la investigación es experimental, de acuerdo al estudio de casos, porque se trabajará mediante el análisis e interpretación de

expedientes y resoluciones judiciales, en el cual sus disposiciones van a permitir comprobar la hipótesis. (Sánchez, 2016). La investigación es de enfoque cuantitativo, puesto que se analizará e interpretará un fenómeno que será aplicado estadísticamente.

### **3.2. Variables y Operacionalización:**

**Variable Independiente:** Víctimas y agresores en violencia de pareja.

**Definición conceptual:** Víctima es toda persona que padece un menoscabo en su integridad física y psicológica, producto de un hecho lesivo, sufre daño físico o emocional que tiene que ser atendido de manera inmediata con tratamientos especializados que le permitan superar las acciones de maltrato violento del cual fue víctima, en tanto el agresor definido como aquel que comete el acto reprochable, bajo las formas antes mencionadas.

**Definición operacional:** Violencia entre pareja es la que se suscita en contra los miembros del núcleo intrafamiliar y se encuentra regulada en el numeral 30 y 32 de la ley especial 30364, y en cada una de sus disposiciones que busca prevenir y erradicar la violencia, producto de un hecho lesivo.

**Indicadores:** normas legales, expedientes judiciales, doctrina, ley 30364, código penal artículo 122-B

**Escala de medición:** se tomará en cuenta la nominal

**Variable Dependiente:** Programa nacional Rescatando Familias de atención integral en comisarías.

**Definición conceptual:** Este programa fue creado como un plan piloto para la reeducación y tratamiento terapéutico del agresor en casos de violencia de pareja, cuyo funcionamiento se encuentra dentro de la comisaría PNP La Victoria, en el distrito del mismo nombre, con la finalidad de apoyar en la reeducación de los actores de este hecho.

**Definición operacional:** es un plan piloto que tiene como finalidad fundamental, brindar tratamiento reeducativo terapéutico para el agresor de manera gratuita por parte de profesionales miembros

de la PNP y otros psicólogos, estudiantes de los últimos ciclos de la carrera de psicología y afines, con el propósito de reeducar al actor principal en este problema, como lo es el agresor.

**Indicadores:** normas legales, expedientes judiciales, doctrina, ley 30364, código penal artículo 122-B

**Escala de medición:** se tomará en cuenta la escala nominal.

### **3.3 Población, muestra y muestreo:**

#### **Población:**

Nuestra población está representada:

- Poder judicial - 2 Jueces de familia.
- Ministerio Público – 5 Fiscales del distrito judicial de Lambayeque.
- Policía Nacional – 5 Efectivos policiales de la comisaria La Victoria.
- Defensa Publica – 5 Defensores públicos del área penal.

#### **Criterios de inclusión:**

En la presente investigación tomaremos en cuenta a los jueces especializados en procesos de agresiones en contra de la mujer, representantes del ministerio público, efectivos policiales relacionados con el tema de investigación y defensores públicos del área penal avocados a la defensa de imputados.

#### **Criterios de exclusión:**

Para nuestra investigación no tomaremos en cuenta, todo aquel operador de justicia que, por la naturaleza de sus funciones, no guarden relación con la presente investigación.

#### **Muestra:**

La muestra representada por la cantidad de entrevistados en nuestra población.

#### **Muestreo:**

El muestro que aplicaremos será no probabilístico selectivo por conveniencia porque según (Hernández-Sampieri et al., 2013) En las muestras no probabilísticas, la selección de los casos analizados no está en función a una probabilidad, por lo contrario, a causas que tengan conexión con las

características de la presente investigación o los propósitos que investigador pretende alcanzar, y en nuestro proyecto tomaremos en referencia los criterios de inclusión y exclusión que serán determinantes para determinar nuestra población.

#### **Unidad de Análisis:**

En relación con lo antes expuesto, se tomará en cuenta los criterios de inclusión y exclusión, que serán determinantes en la obtención de la muestra representativa de nuestra población, donde la información recogida, plasmada en los resultados, nos ayude a relacionarlos con nuestros objetivos planteados en el presente proyecto de investigación y poder obtener la comprobación de nuestra hipótesis.

### **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección:**

#### **Técnica de recolección de datos:**

Durante el transcurso de la presente investigación, hemos determinado que aplicaremos la técnica de recolección de información, el análisis de documentos y **la encuesta**, con la finalidad de recopilar la información obtenida de los datos mediante convicciones, experiencias de los entrevistados, elementos necesarios que harán posible el desarrollo del presente proyecto.

La encuesta que aplicaremos guardara relación con nuestras variables, Hernández Sampieri (1997), el cuestionario es tal vez el más utilizado para la recolección de datos; este consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir.

La encuesta Hernández (2012):es la técnica más empleada en las investigaciones realizadas en las ciencias sociales. Se utiliza para recolectar información de personas respecto a características (estado civil, edad), opiniones, creencias, expectativas, conocimiento, conducta. (pág. 25).

#### **Instrumento de recolección de datos:**

Los instrumentos que utilizaremos será la **guía de análisis documental**, Sánchez et al., (2018), se describe como el análisis de contenido que se presenta en las fuentes documentales, por medio del cual se extrae de un

documento los aspectos de información de mayor relevancia, para ser ordenados, clasificados y analizados desde la visión de lo que persigue el investigador, que en nuestro proyecto será los expedientes y resoluciones emitidas por los juzgados de familia. Así mismo aplicaremos **un cuestionario**, a lo que Hernández (2012) refiere: El investigador debe diseñar un instrumento para medir las variables conceptualizadas al plantear su problema de investigación. Este instrumento es el cuestionario; en éste las variables están operacionalizadas como preguntas. Éstas no solo deben tomar en cuenta el problema que se investiga sino también la población que las contestará y los diferentes métodos de recolección de información (p.ej. entrevista personal o por teléfono). (pág. 26).

#### **Validación del instrumento:**

El instrumento que se aplicó fue validado por nuestros asesores temáticos

#### **Confiabilidad:**

El instrumento obtuvo un porcentaje de confiabilidad de 0.631, fue procesado por el experto estadista Lic. Walter Acosta Chozo, el mismo que refleja un coeficiente ALTO dentro de la escala de fiabilidad; en consecuencia, el instrumento de recolección de datos fue Confiable, usando el método de METODO DE KUDER-RICHARDSON (KR-20) por tratarse de respuestas dicotómicas (Si o No).

#### **3.5 Procedimientos:**

Para esta clasificación tenemos en cuenta la información recolectada, la cual será procesada en una base de datos, que Según (Gómez, 2007, p.18) una base de datos es un conjunto de datos que pertenecen al mismo contexto, almacenados sistemáticamente para su posterior uso, es una colección de datos estructurados según un modelo que refleje las relaciones y restricciones existentes en el mundo real. Y para su procesamiento aplicaremos las herramientas estadísticas y los sistemas como el SPSS, en la última de sus versiones, Word y Excel, donde vamos a vaciar todos los datos obtenidos en nuestras encuestas, elaboradas en base a un formulario google, que se enviara a nuestros encuestados por los medios tecnológicos pertinentes y que sean de fácil acceso, ya sea vía Wasap, correo personal o institucional, o algún medio a fin. Toda la información será representada en tablas y figuras estadística, para su correcta explicación.

### **3.6 Método de Análisis de datos:**

El método que utilizaremos en el presente proyecto de investigación será deductivo, partiendo desde un aspecto general, a lo particular, con la finalidad de dar respuesta a nuestros objetivos planteados, y el método analítico para la descripción general de nuestra realidad, que en base a los resultados obtenidos vamos a determinar si es viable el Programa Nacional “Rescatando Familias” de Atención Integral en Comisarías para el Abordaje de Víctimas y Agresores en Violencia de Pareja.

### **3.7 Aspectos Éticos**

En lo referente a este punto, se respetará la información brindada por nuestro entrevistados, donde los investigadores estaremos desde el inicio de la investigación hasta el final de este, declarando bajo juramento que toda la información recopilada son casos reales, materia de un proceso en curso, redactaremos nuestro proyecto en base a las normas APA, usaremos un método práctico para llegar a nuestros participantes, usando la retórica, y por último adjuntaremos el reporte de originalidad denotando un porcentaje menor o igual al 25% como lo solicita la universidad Cesar Vallejo.

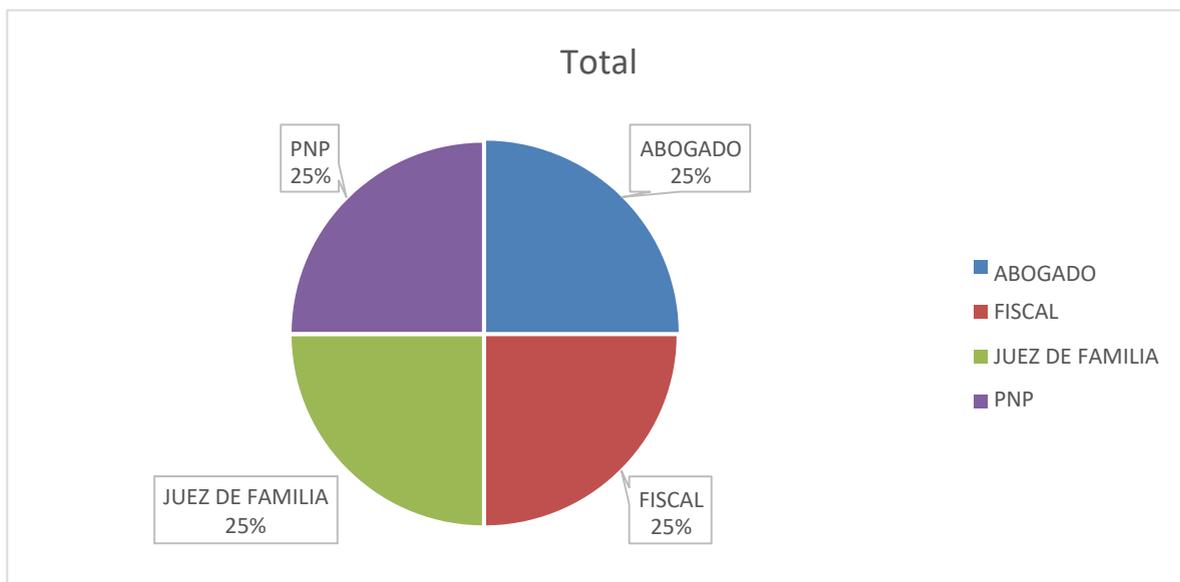
#### IV. RESULTADOS.

##### 4.1. Tabla 1.

##### *Condición de los encuestados.*

PROFESIONALES	CANTIDAD
ABOGADO	5
FISCAL	5
JUEZ DE FAMILIA	5
PNP	5
<b>Total general</b>	<b>20</b>

Fuente: Elaboración propia.



**Figura 1:** Investigación propia

En la tabla 1 y figura 1, se aprecia la condición de los encuestados, donde se mostró que abogados, fiscales, jueces y efectivos policiales, representan un 25 % cada uno.

#### 4.2. Tabla 2.

¿Cree usted que los operadores de justicia ponen énfasis respecto al tratamiento reeducativo terapéutico para el agresor, y psicológico para la víctima, con la finalidad de no volver a reincidir en nuevos hechos de violencia?

RESPUESTA	ABOGADO	FISCAL	JUEZ DE FAMILIA	PNP	Total general
NO	3	1	1	2	7
SI	2	4	4	3	13
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>20</b>

Fuente: Elaboración propia.

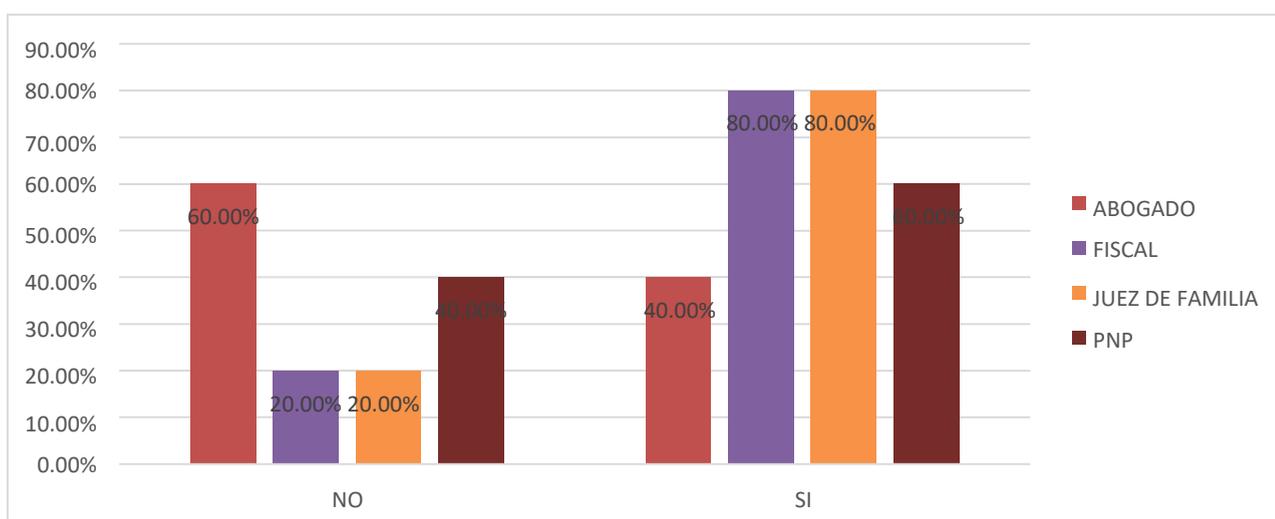


Figura 2: Elaboración propia

En la tabla y figura 2, se mostró que el 60% de los abogados consideraron que los operadores de justicia no ponen énfasis en los tratamientos terapéuticos reeducativos, para el agresor y psicológico para la víctima, mientras que un 40% cree lo contrario; así mismo el 20% de los fiscales coincidieron con los abogados, pero un 80% considero que los operadores de justicia si ponen énfasis en el tratamiento terapéutico reeducativo de agresores y víctimas de violencia, así mismo un 80% de los jueces de familia indico que se viene haciendo un buen trabajo en torno al tema, mientras un 20% opina lo contrario, así mismo el 60% de efectivos considera que sí se pone énfasis en las formas de reeducar a los involucrados en estos casos, mientras un 40% no coincide con esa perspectiva

### 4.3. Tabla 3.

¿Considera que se ha dejado de lado, al agresor como actor principal del problema, respecto al seguimiento y monitoreo de su tratamiento reeducativo terapéutico hasta lograr el control de sus emociones?

RESPUESTA	ABOGADO	FISCAL	JUEZ DE FAMILIA	PNP	Total, general
NO	0	0	2	1	3
SI	5	5	3	4	17
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>20</b>

Fuente: Elaboración propia.

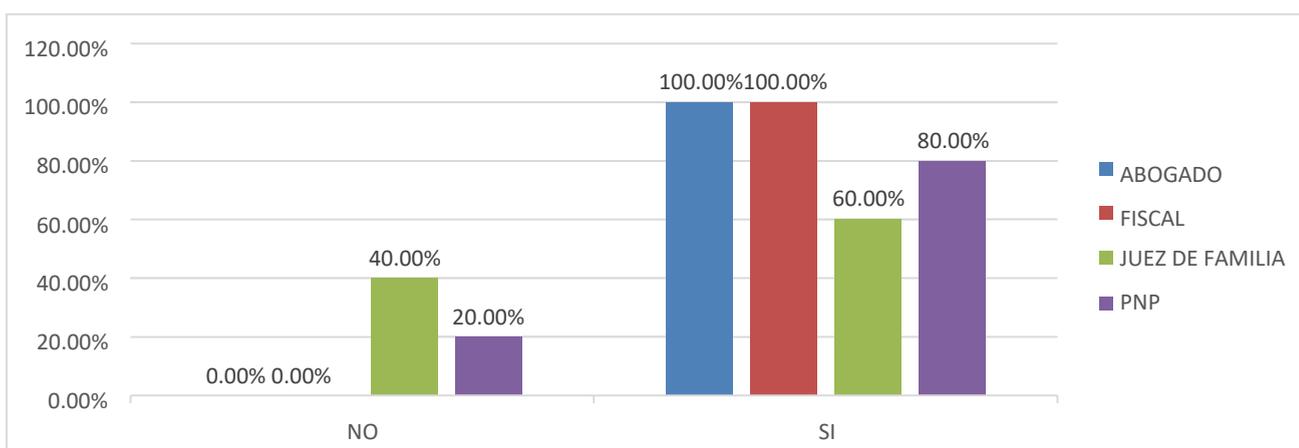


Figura 3: Elaboración propia

De acuerdo a la tabla y figura 3, se mostró que tanto abogados y fiscales consideran que se ha dejado de lado al agresor como actor principal del problema, respecto al seguimiento y monitoreo de su tratamiento reeducativo terapéutico, mientras que un 60% de jueces de familia coinciden con la misma perspectiva, y un 40% opina lo contrario, un 80% de efectivos policiales considera que si se ha dejado de lado al agresor en estos casos, mientras que un 20% considera que si se está haciendo un seguimiento y monitoreo al tratamiento del agresor.

#### 4.4. Tabla 4.

¿Cree usted que las víctimas y agresores, cuentan con medios económicos suficientes para costear el pago de su recuperación psicológica y tratamiento reeducativo terapéutico, tal y como se dispone en las resoluciones de medidas de protección?

RESPUESTA	ABOGADO	FISCAL	JUEZ DE FAMILIA	PNP	Total, general
No	5	5	4	5	19
SI	0	0	1	0	1
<b>Total general</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>20</b>

Fuente: Elaboración propia.

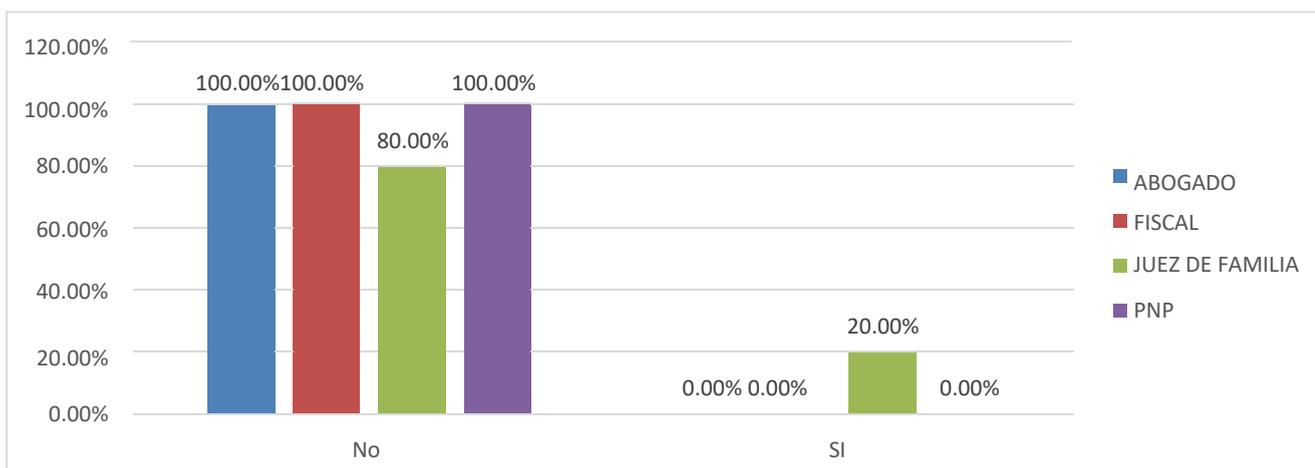


Figura 4: Elaboración propia

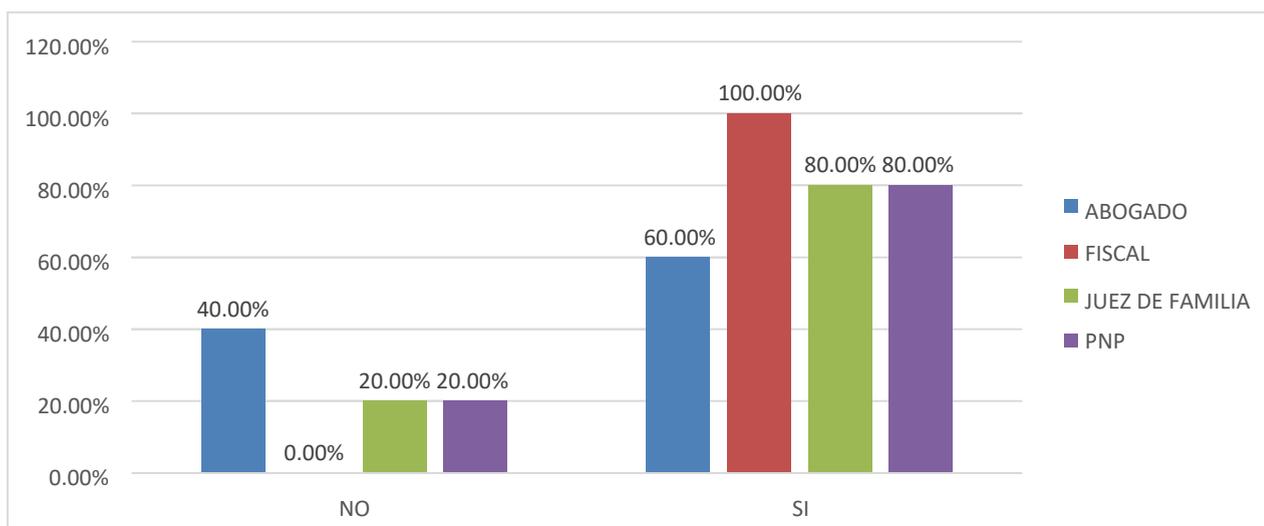
De acuerdo a la tabla y figura 4, se mostró que el 100% de abogados, fiscales y efectivos policiales consideraron que las víctimas y agresores no cuentan con medios económicos suficientes para costear el pago de recuperación psicológica y tratamiento reeducativo terapéutico, al igual que el 80% de los jueces de familia, mientras que un 20 % de jueces manifestaron lo contrario y creen que si tienen los medios necesarios para costearlos

#### 4.5. Tabla 5.

¿Cree usted que otorgando un tratamiento reeducativo terapéutico al agresor y psicológico a la víctima contribuirá con la disminución de casos de violencia de pareja?

RESPUESTA	ABOGADO	FISCAL	JUEZ DE FAMILIA	PNP	Total, general
NO	2	0	1	1	4
SI	3	5	4	4	16
<b>Total general</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>20</b>

Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.

En la tabla y figura 5, se observó que un 40% de abogados consideraron que otorgando un tratamiento reeducativo terapéutico al agresor y psicológico a la víctima contribuirá a la disminución de casos de violencia de pareja, mientras que un 60% piensa lo contrario, el 100% de fiscales cree que aplicando estos mecanismos se puede disminuir dichos casos, en tanto el 80% de jueces de familia y efectivos policiales consideran que se puede mejorar aplicando estos tratamientos, por consiguiente un 20 % de ambos considera lo contrario.

#### 4.6. Tabla 6.

¿Cree usted que las víctimas y agresores cumplen con realizar el tratamiento reeducativo terapéutico y psicológico, conforme lo disponen en las resoluciones de medidas de protección en el marco de la ley nro. 30364?

RESPUESTA	ABOGADO	FISCAL	JUEZ DE FAMILIA	PNP	Total, general
NO	5	5	4	5	19
SI	0	0	1		1
<b>Total general</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>20</b>

Fuente: Elaboración propia.

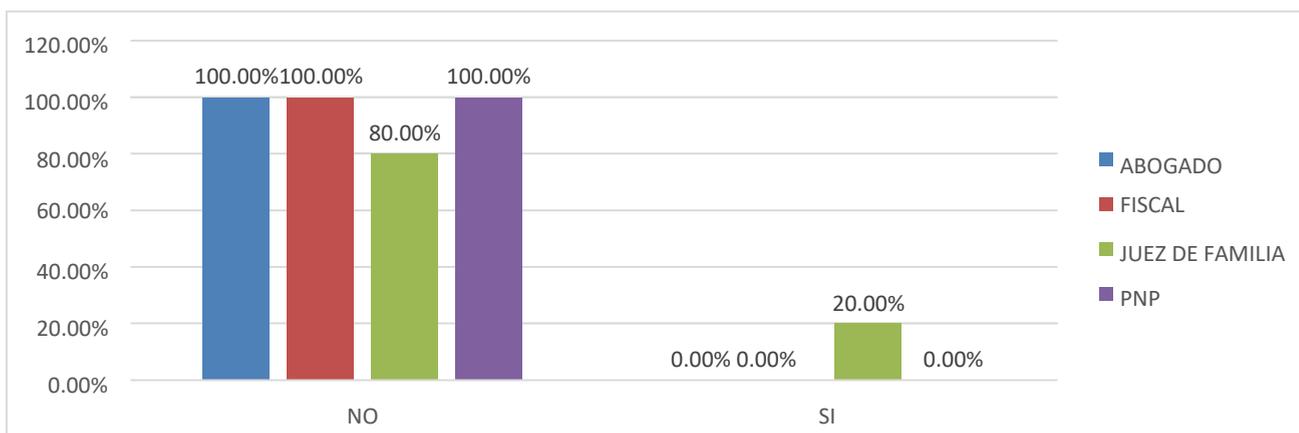


Figura 6: Elaboración propia.

En la tabla y figura 6, se observó que el 100% de abogados, fiscales y efectivos policiales consideraron que las víctimas y agresores no cumplen con realizar el tratamiento reeducativo terapéutico y psicológico conforme lo dispone las medidas de protección, mientras que un 80% de jueces opinan los mismo, y un 20 % de jueces creen que si cumplen con realizarlos.

#### 4.7. Tabla 7.

¿Conoce usted acerca de un centro de rehabilitación gratuito “RESCATANDO FAMILIAS” el cual funciona dentro de las instalaciones de la Comisaría PNP La Victoria-Chiclayo??

RESPUESTA	ABOGADO	FISCAL	JUEZ DE FAMILIA	PNP	Total, general
NO	3	3	2	0	8
SI	2	2	3	5	12
<b>Total general</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>20</b>

Fuente: Elaboración propia.

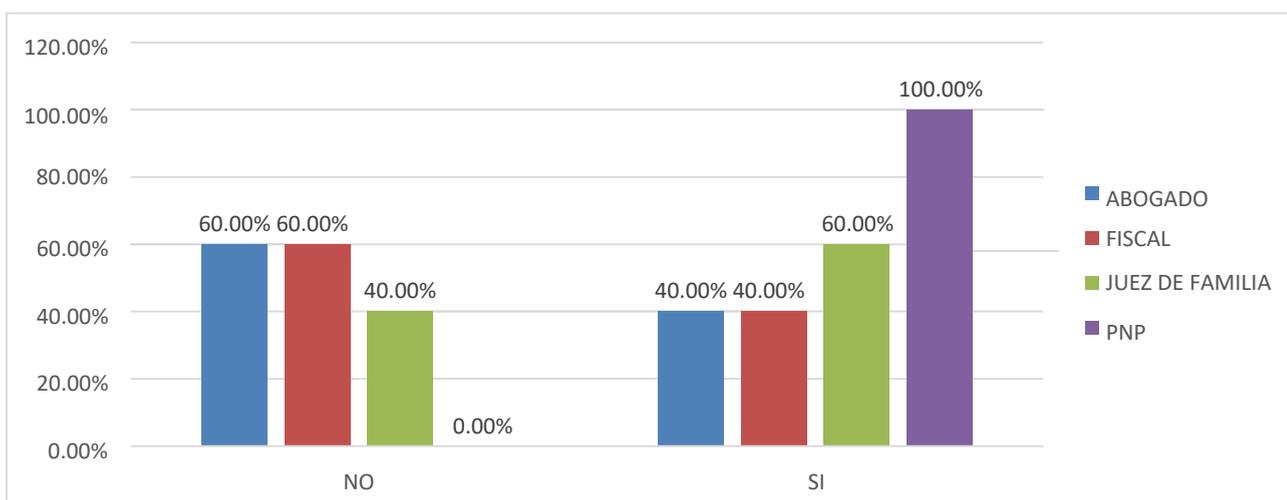


Figura 7: Elaboración propia.

De la tabla y figura 7, se apreció que un 60% de abogados y fiscales no conocen acerca de un centro de rehabilitación gratuito “Rescatando Familias” que funciona en la comisaria de la Victoria-Chiclayo, mientras un 40% de ambos si sabían de la existencia de dicho centro, el 40% de los jueces de familia si conocen el centro de rehabilitación y un 60% desconocen del mismo, por otro lado un 100% de efectivos policiales conocen acerca del centro de rehabilitación gratuito Rescatando Familias en la comisaria de la Victoria-Chiclayo.

#### 4.8. Tabla 8.

¿Considera Usted que si los juzgados de familia sub especialidad en violencia familiar, dispusieran que las víctima y agresores acudan al centro de rehabilitación gratuito “RESCATANDO FAMILIAS” contribuiría con la disminución de casos de violencia de pareja??

RESPUESTA	ABOGADO	FISCAL	JUEZ DE FAMILIA	PNP	Total, general
NO	0	1	1	1	3
SI	5	4	4	4	17
<b>Total general</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>20</b>

Fuente: Elaboración propia.

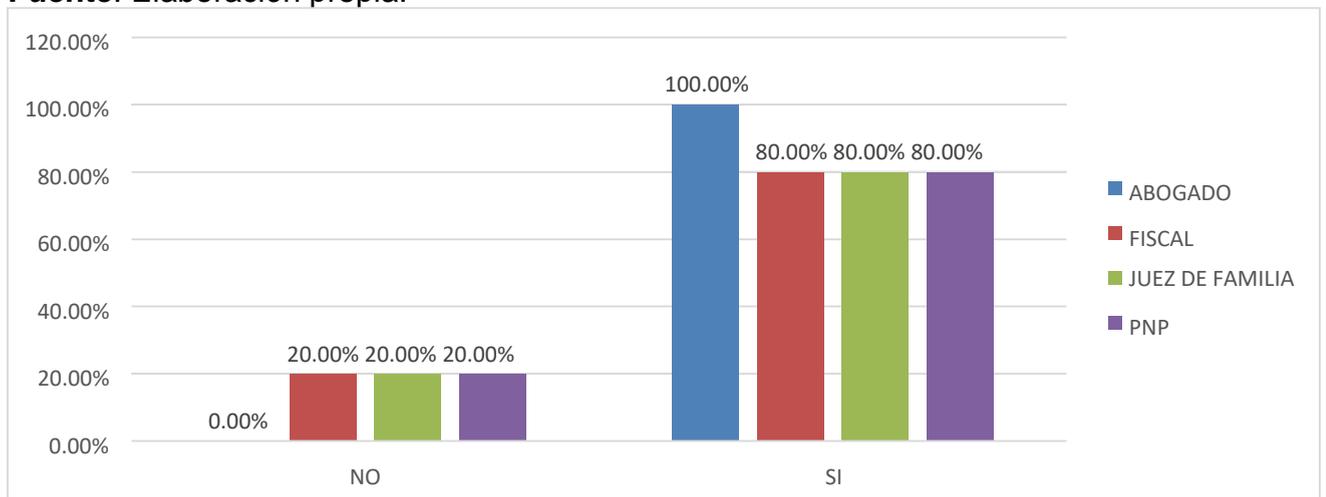


Figura 8: Elaboración propia.

En la tabla y figura 8, se evidencio que el 80 % de fiscales, jueces y efectivos policiales consideraron que si se dispusiera que las víctimas y agresores acudan al centro de rehabilitación gratuito Rescatando Familias contribuirá con la disminución de casos de violencia de pareja, mientras un 20% considera lo contrario, mientras que el 100% de abogados piensa que el programa rescatando familias ayudara mucho en la disminución de estos procesos.

#### 4.9. Tabla 9.

¿Conoce usted acerca de cuantas víctimas y agresores acudieron a cualquier centro de salud, ESSALUD, centro médico particular, para recibir tratamiento psicológico y reeducativo terapéutico, durante el presente año?

RESPUESTA	ABOGADO	FISCAL	JUEZ DE FAMILIA	PNP	Total, general
NO	5	5	4	5	19
SI	0	0	1	0	1
<b>Total general</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>20</b>

Fuente: Elaboración propia.

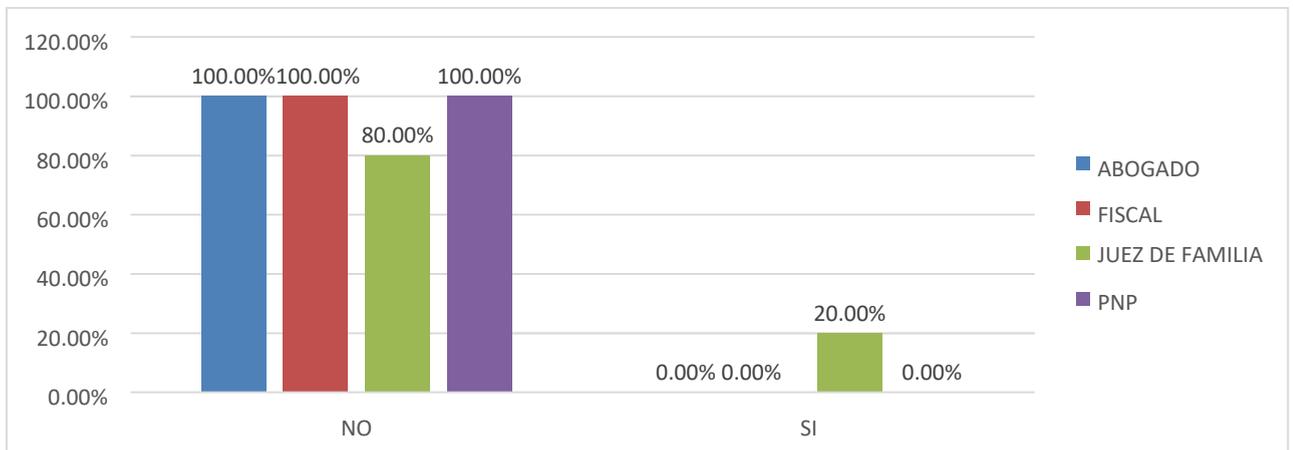


Figura 9: Elaboración propia.

En la tabla y figura 9, se apreció que el 100% de abogados, fiscales, y efectivos policiales desconocen que víctimas y agresores acuden a centros de rehabilitación como centros particulares, centros de salud. Essalud algún otro centro médico a pasar su tratamiento reeducativo terapéutico, mientras un 80% de jueces de familia opino lo mismo, y un 20% de jueces de familia opino lo contrario.

#### 4.10. Tabla 10.

¿Cree usted que debería crearse el plan Nacional gratuito en todas las comisarias urbanas y rurales de la PNP a nivel nacional, con la finalidad de disminuir los casos de violencia de pareja?

RESPUESTA	ABOGADO	FISCAL	JUEZ DE FAMILIA	PNP	Total, general
NO	0	0	1	0	1
SI	5	5	4	5	19
<b>Total general</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>20</b>

Fuente: Elaboración propia.

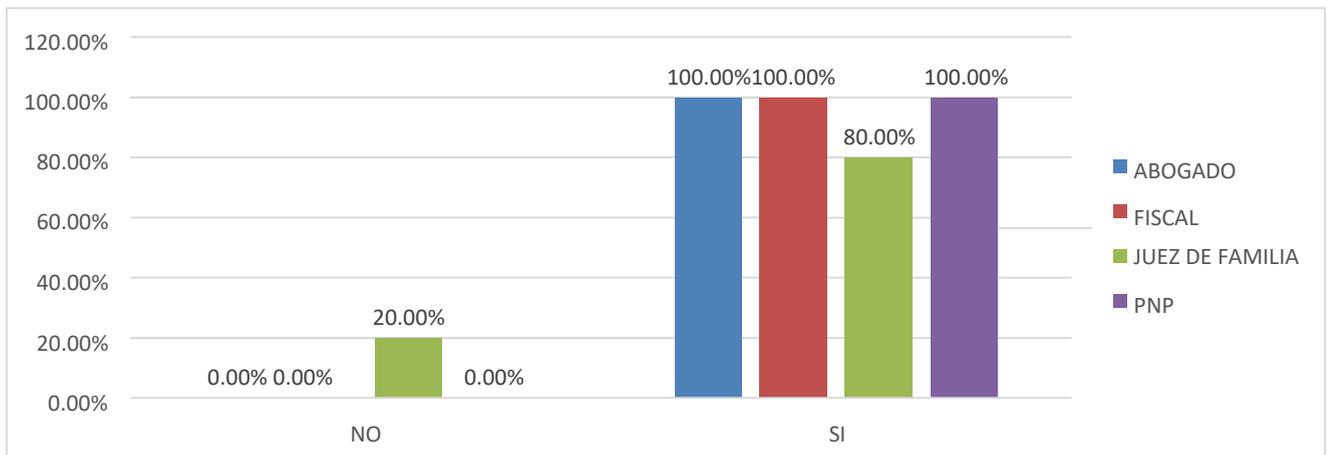


Figura 10: Elaboración propia.

De la figura y tabla 10, se evidenció que el 100% de abogados, fiscales y efectivos policiales considera necesario la creación del plan nacional gratuito en todas las comisarias urbanas y rurales de la policía a nivel nacional, así mismo un 80% de jueces de familia coincidieron con estos, mientras un 20% de jueces de familia creen que se debería tomar otra medida para lograr la disminución de los casos de violencia de pareja.

#### 4.11. Tabla 11.

Cree usted que el Plan Nacional gratuito “RESCATANDO FAMILIAS” instalado en las comisarías urbanas y rurales de la PNP a nivel nacional, ¿a cargo de psicólogos de dicha institución contribuiría con la disminución de los casos de violencia de pareja?

RESPUESTA	ABOGADO	FISCAL	JUEZ DE FAMILIA	PNP	Total, general
SI	5	5	5	5	20
<b>Total general</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>20</b>

Fuente: Elaboración propia.

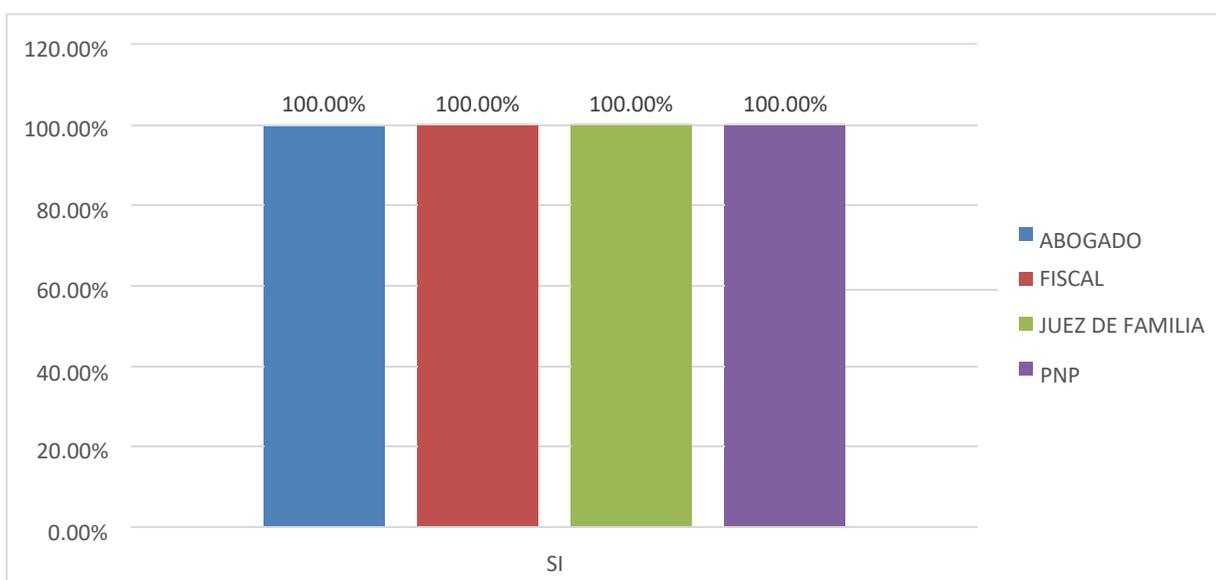


Figura 11: Elaboración propia.

En la tabla y figura 11, se apreció que el 100% de los encuestados por unanimidad consideró que el Plan Nacional gratuito “RESCATANDO FAMILIAS” instalado en las comisarías urbanas y rurales de la PNP a nivel nacional, contribuiría con la disminución de los casos de violencia de pareja.

## V. DISCUSIÓN:

Para la ejecución del objetivo general, que era implementar el “Programa Nacional Rescatando Familias para la atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja”. Se logró obtener, en términos porcentuales, de la tabla y figura N° 2 que, del total de encuestados, entre jueces, fiscales, abogados y personal policial, un 80% de fiscales y jueces de familia creen que, sí se pone énfasis en los tratamientos reeducativos terapéuticos para el agresor, y psicológico para la víctima, esto favorecerá para que no se vuelva a reincidir en hechos de violencia, coincidiendo con el 60 % de los efectivos policiales encuestados, mientras que el 40% de los abogados piensan lo contrario.

Por ello, se advierte entre los encuestados, que son operadores de justicia que tiene una importante participación dentro de los procesos de violencia que se ven a diario en las entidades en las que laboran, confirman en gran mayoría que la implementación del Programa Nacional Rescatando Familias para la atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja, será de mucha ayuda para la disminución de estos casos, logrando rescatar una familia que producto de la violencia se ha visto separada.

Esto se ve reflejado en lo referido por Rosales, M.J., Flores, L., Fernández, T. (2017), citado en el marco teórico, en su artículo titulado La Violencia De Pareja: donde realiza un análisis en un Población Universitaria de Santo Domingo, y concluye que existe poca información y disminuida conciencia por parte de los involucrados en estos casos de violencia, tanto por agresor y víctima, como los operadores de justicia, que no implementan debidamente el programa y difunden los beneficios que este lograría con su correcto funcionamiento.

Esto se ve plasmado en lo referido por Bazán (2017) en su tesis titulada: "El derecho a la familia y su aplicación en la nueva ley especial N°30364 de violencia familiar en el distrito judicial de Lambayeque", donde determinó que sí son necesarios los medios para proteger adecuadamente a la familia a través de mecanismos de protección, tomando en referencia factores que contribuyan a la disminución de la violencia, y así mismo establecer un estado para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En este sentido Hernández, W., Morales, H. (2019). En su artículo Violencia de

pareja y tipos de agresores, concluye que las políticas criminales en defensa de las víctimas son necesarias. Pero también cabe resaltar que si dentro de estas políticas destinadas a erradicar la violencia en entre parejas, sin abordar al agresor, definitivamente lo estamos dejando a la deriva y por qué no decirlo, solo, sin que exista un control y/o seguimiento de un mecanismo que permita su reeducación, para rescatar esa familia que por motivos de los actos de violencia se vio afectada, en tal sentido es necesario e imprescindible el abordaje desde la etapa inmediata por intermedio de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que su función protectora dentro de la ley 30364 acapara tanto a la víctima como el agresor.

Adicionalmente a las encuestas realizadas en forma presencial en su totalidad, a los operadores de justicia involucrados, creen que es necesario la implementación y réplica del Programa Nacional Rescatando Familias para la atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja, que ayuden a la disminución y descenso de los casos en los órganos judiciales, ante la reincidencia y nuevos hechos de violencia, sugiriéndonos poner en marcha el proyecto que es de necesidad social.

Para nuestro primer objetivo específico, que era determinar la efectividad del Programa Nacional Rescatando Familias para la atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja, de acuerdo a ello, se tiene como resultados, en términos porcentuales, de las tablas y figuras N°5 que el 100% de los fiscales considero que otorgando un tratamiento reeducativo terapéutico al agresor y psicológico a la víctima contribuirá con la disminución de casos de violencia de pareja, al igual que el 80% de jueces de familia y efectivos policiales, mientras que un 40% de abogados opina lo contrario.

Se evidencia que, de los encuestados, un gran porcentaje opina que, sí será efectiva la implementación de dicho programa por que contribuirá con la disminución de los casos de violencia de pareja, respecto a ello Hernández, W., Morales, H. (2019). Citado en nuestro marco teórico, concluye que las políticas criminales en defensa de las víctimas son necesarias, así mismo Bazán (2017) fundamenta lo siguiente: se determinó que sí son necesarios los medios para proteger adecuadamente los derechos de la familia, tomando en referencia factores que contribuyan a la disminución de la violencia, ante ello nuestra posición es que implementando el programa nacional Rescatando Familias para la atención

integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja se podrá disminuir paulatinamente los casos de violencia entre pareja, aquellos casos que actualmente se ve en aumento como lo demuestran las cifras que a diario reportan las instituciones donde se llevan estos procesos.

En referencia a nuestro segundo objetivo específico que era justificar la necesidad de la creación del programa antes mencionado en cada una de las comisarías del territorio nacional, de acuerdo a ello, se tiene como resultados porcentuales en la tabla y figura N° 7, que el 60 % de los abogados y fiscales encuestados, desconoce que existe un plan piloto rescatando familias cuya sede está ubicada en el interior de la comisaria PNP la victoria Chiclayo, cuyo funcionamiento data del primero de enero del presente año, sin embargo a consecuencia de la poca difusión de su finalidad es que existe este alto porcentaje de la comunidad jurídica que ignora su existencia y propósito, por tal motivo consideran que es necesario la creación del mencionado programa en todas las comisarías del Perú.

Lo que nos genera preocupación es que el 40% de los jueces de familia que encuestamos, quienes tienen participación directa, siendo la autoridad máxima dentro de los procesos de violencia, desconozcan de la existencia de un programa piloto Rescatando Familias en la comisaria de la Victoria, más aun teniendo en cuenta que en la inauguración que de dicho centro piloto conto con la participación del presidente de la corte, el cual se comprometió a disponer que los magistrados de estos juzgados especializados dispondrían en sus resoluciones de medidas de protección la concurrencia inicial de varones agresores a efectos de eliminar todo acto de agresión dentro del grupo familiar a base de tratamiento reeducativos terapéuticos.

Respecto a ello como se aprecia en las resoluciones emitidas por los juzgados de familia y citadas en el marco teórico como el Exp. N° 4468-2022-0-1706-JR-FT-14/Res. 01, el juez del juzgado en lo referente a violencia contra las mujeres, sub especialidad violencia familiar, dentro de las medidas de protección otorgadas a la agraviada, en su parte decisoria, dispuso que el agresor reciba tratamiento psicológico reeducativo terapéutico en el centro de salud más cercano a su domicilio por el término y sesiones que sea necesarias. Así mismo en el Exp. 04527- 2022-0-1706-JR-FT-12, citado también en nuestro marco teórico, se fundamenta lo

siguiente: en los autos seguidos referente a medidas de protección, el presente juzgado en su resolución número uno, dispuso que el agresor cumpla con recibir tratamiento terapéutico o reeducativo por parte del personal del área de psicología de cualquier hospital de ESSALUD (en el caso estar asegurado), centro de salud de su localidad (de contar con SIS), o de forma particular.

Ante ello, como autores de la investigación evidenciamos una falta de compromiso por parte del juzgado de familia sub especialidad en violencia familiar, que pese a existir el programa piloto antes mencionado y las coordinaciones existentes entre el comando policial de la segunda macro región policial Lambayeque y el máximo representante de la corte superior de justicia de este distrito judicial aún no se adecua como una regla o común denominador.

Adicionalmente creemos que las resoluciones judiciales deberían ser más específicas en cuanto a la disposición de que tanto la víctima como el agresor deberán acudir de forma obligatoria a este programa y someterse a las sesiones que dispongan los profesionales de la salud, todo esto como parte de la disposición judicial a efectos de cumplir con el tratamiento reeducativo terapéutico y psicológico tal como lo exige la norma.

Es por eso, que, como autores, no concordamos con las resoluciones que actualmente emite los juzgados encargados de estos procesos, puesto que dejan a libre decisión donde realizar las terapias reeducativas terapéuticas, no haciendo un seguimiento adecuado a los involucrados.

En base al tercer objetivo específico, si este programa ayuda a erradicar progresivamente los actos de violencia de pareja y que estuvieron en aumento ante la ausencia de políticas públicas que ayuden al tratamiento de las parejas y que no demanden un gasto adicional más allá del problema que ya se ha generado, como lo muestra en términos porcentuales en la tabla y figura N°10, el 100% de abogados, fiscales y efectivos policiales considera necesario la creación del plan nacional gratuito para ayudar a la erradicación progresiva de la violencia, en todas las comisarias urbanas y rurales de la policía a nivel nacional, así mismo un 80 % de jueces de familia coincidieron con estos, mientras un 20% de jueces de familia creen que se debería tomar otra medida para lograr la disminución de los casos de violencia de pareja.

Es por ello que el autor Espita (2018) hace referencia a la ley 30364, ley destinada

a ayudar a erradicar la violencia, pero pese a ello el agresor continúa cometiendo actos de violencia contra la víctima, así mismo Fernández, T. (2017), como se hace referencia en el marco teórico, refiere que estos casos se dan por la poca información que existe sobre las causas de incurrir en hechos de violencia de pareja y los siguen efectuando debido a su disminuida conciencia de lo que pueda ocurrir. Ante ello, como autores de la presente investigación, concordamos con los encuestados que en su mayoría opina que la creación de este programa ayudaría a la erradicación de la violencia de pareja, y concordando con el autor Espita (2018), la ley 30364 ayuda con la erradicación progresiva de estos hechos de violencia, pero creemos que no se viene haciendo un seguimiento adecuado por los órganos encargados de emitir las disposiciones y resoluciones.

Por otra parte, no concordamos con lo expresado por el autor Fernández (2017), cuando hace referencia que por un tema de desconocimiento por parte del agresor y la víctima se vienen cometiendo estos actos de violencia, puesto que hoy en día, los casos de violencia son difundidos en la mayoría de medios de comunicación, más aun se realizan campañas en plaza, parques, instituciones, concientizando sobre los casos de violencia, por lo que no concordamos con esa opinión vertida, lo que si podemos hacer es tratar de elaborar más estrategias que permitan ayudar a esa pareja que se ha visto afectada por hechos de violencia.

También cabe precisar que para la elaboración de la presente investigación ha existido ciertas dificultades y limitaciones, en cuanto a la elaboración del marco teórico, como es un programa piloto nuevo instaurado en la comisaria de la Victoria, no existía mucha información en sí, pero nos hemos agenciado de autores y expedientes referentes a temas de violencia de pareja y la ley 30364, por otra parte al momento de la aplicación de nuestro instrumento, ha sido de manera presencial y hubo mucha dificultad para agendar las citas con los jueces de familia y fiscales, puesto que en esos días se encontraban con visita de sus jefes inmediatos, lo que dificultaba reunirse.

Por último, consideramos que implementando el “Programa Nacional Rescatando Familias para la atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja” y tomando como referencia los autores y expedientes citados en nuestro marco teórico, creemos que es de mucha importancia y necesario para ayudar progresivamente a la erradicación de la

violencia de pareja y a su vez con los tratamientos reeducativos terapéuticos, poder ayudar a los involucrados en estos procesos, para rescatar a su familia que por estos hechos se vio afectada, en referencia a nuestra hipótesis planteada en la presente investigación se contrasta de manera objetiva en razón que de los resultados obtenidos y conforme se aprecia en la tabla y figura N°10, donde la mayoría de nuestros participantes considera efectiva la implementación del mencionado programa nacional.

## **VI. CONCLUSIONES**

1. El presente trabajo de investigación en base al programa nacional rescatando familias de atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja, evidenció la urgencia de la implementación de centros que brinden tratamiento psicológico y reeducativo terapéutico gratuitos, en las comisarías PNP de todo el territorio nacional para lograr la disminución progresiva de los actos de violencia ejercidos dentro del grupo familiar.
2. La investigación ha demostrado, según el primer objetivo específico que el programa nacional rescatando familias de atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja, si resulta efectivo, ya que con la atención que se realiza en el único centro existente en la comisaria PNP la victoria se ha logrado la concurrencia a mérito de las resoluciones emitidas por los juzgados de familia sub especialidad en violencia familiar, a que el agresor acuda a sus tratamientos reeducativos terapéuticos, y más aun siendo esto de manera gratuita reflejando una reducción considerable en los casos de reincidencia y nuevos hechos de agresión y así logrando rescatar esa familia que por actos de violencia se vio afectada.
3. En cuanto al segundo objetivo específico, resulta de gran importancia y necesidad publica la creación del programa nacional rescatando familias de atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja porque va a contribuir a la disminución progresiva de nuevos hechos que se comenten dentro del núcleo familiar y que actualmente se registran de manera exponencial en nuestros órganos de justicia.
4. Ante la implementación del programa antes mencionado y partiendo de que su centro piloto instalado en la comisaria PNP la victoria resultó efectivo para erradicar cualquier nuevo hecho de violencia dentro del núcleo familiar, por ello resulta necesario poner en funcionamiento e implementar de manera progresiva los centros “Rescatando Familias” dentro de las instalaciones de las comisarías PNP de todo el territorio nacional.

## VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Estado poder implementar en las comisarías del Perú centros que brinden tratamientos reeducativos terapéuticos como el programa nacional rescatando familias de atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja, para así poder ayudarlos y disminuir paulatinamente la reincidencia en estos procesos.
- Recomendar a los juzgados de familia sub especialidad en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar incorporar en sus resoluciones judiciales de medidas de protección, la aplicación de tratamientos reeducativos terapéuticos y psicológicos en los centros de rehabilitación rescatando familias de atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja.
- Potenciar en la escuela de derecho de la universidad cesar vallejo de Chiclayo lo relacionado con temas de violencia de pareja e integrantes del núcleo familiar.
- Gestionar la difusión de charlas en violencia familiar en base a la ley 30306, para que los estudiantes de la facultad de derecho para que puedan lograr un conocimiento amplio sobre estos temas.
- Promover a nivel de bienestar social de las diversas universidades del Perú, campañas de difusión que ayuden a tomar conciencia sobre los casos de violencia que se producen dentro del núcleo familiar, y la importancia de un centro que ayude con el tratamiento de las parejas que por actos de violencia se ha visto dañada.

## REFERENCIAS:

- Alvarado, K. (2019). *Aplicación de la ley 30364 en los índices de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Casma 2018*. [Tesis de postgrado]. Universidad César Vallejo.
- Andia, A. (2017). "Eficacia de los mecanismos incorporados por la Ley 30364 para proteger a las mujeres y víctimas de violencia análisis de expedientes de los Juzgados de Familia Cusco Diciembre-2015"[Tesis de pregrado]. Universidad Andina del Cusco.
- Bazán, L. (2017). "El derecho a la familia y su aplicación en la nueva Ley N°30364 de violencia familiar en el distrito judicial de Lambayeque". [Tesis de postgrado]. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Blanco, Pilar, Ruiz-Jarabo, Consuelo, García de Vinuesa, Leonor, & Martín-García, Mar. (2004). La violencia de pareja y la salud de las mujeres. *Gaceta Sanitaria*, 18(Supl. 1), 182-188. Recuperado el 5 de mayo de 2022, de [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0213-91112004000400029&lng=es&tlng=es](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0213-91112004000400029&lng=es&tlng=es).
- Caballero, A. (2018). "Nivel de eficacia de las medidas de protección según la ley N° 30364 en relación a los casos de reincidencia sobre violencia familiar contra la mujer en el segundo juzgado de familia del distrito de Tarapoto, 2016" [Tesis de pregrado]. Universidad Cesar Vallejo.
- Cotán Fernández, A. (2020). El método etnográfico como construcción de conocimiento: un análisis descriptivo sobre su uso y conceptualización en ciencias sociales. *Márgenes Márgenes, Revista de Educación de la Universidad de Málaga*, , Revista de Educación de la Universidad de Málaga, 1(1), 83-103. doi:<http://dx.doi.org/10.24310/mgnmar.v1i1.7241>
- Empresa Peruana de Servicios Editoriales S. A. EDITORA PERÚ. (2022). *Poder Judicial: 10,522 mujeres han sido víctimas de violencia en lo que va de 2022*. Noticias | Agencia Peruana de Noticias Andina.

<https://andina.pe/agencia/noticia-poder-judicial-10522-mujeres-han-sido-victimas-violencia-lo-va-2022-884122.aspx>

Espitia, L. (2018). *Afectación de la autoestima en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la comunidad de Mirador de San Ignacio - Soacha [Tesis de pregrado]. Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano.*

Expediente N° 04328-2022-0-1706-JR-FT, 11vo juzgado de familia.

Expediente N° 04527-2022-0-1706-JR-FT-12.

Expediente N° 4468-2022-0-1706-JR-FT-14/Res. 01, juzgado de violencia contra la mujer, sub especialidad violencia familiar.

Gallardo Echenique, E. E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo ( Primera ed.).* Universidad Continental.  
<http://repositorio.continental.edu.pe>

Hernández, R., & Mendoza, P. (2018). *Metodología de la Investigación.* México: McGraw-Hill Interamericana, 2018.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2022, 23 marzo). *ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES “MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA”.* MIMP.

<https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2022/03/Estrategia-Nacional-de-Prevencion-de-la-Violencia-de-Genero-contra-las-Mujeres-Mujeres-Libres-de-Violencia.pdf>

Piza Burgos, N. D., Amaiquema Marquez, F. A., & Beltrán Baquerizo, G. E. (2019). *Métodos y técnicas en la investigación cualitativa, algunas precisiones necesarias.* Revista Conrado, 15(70), 455-459.  
<http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n70/1990-8644-rc-15-70-455.pdf>

*Plan International Perú. (2021). Conoce las cifras de violencia contra las mujeres durante la pandemia.* PLANINTERNATIONAL.  
<https://www.planinternational.org.pe/blog/conoce-las-cifras-de-violencia-contra-las-mujeres-durante-la-pandemia>

Rosales Díaz, Maylin Jeney, & Fernández de Juan, Teresa, & Flórez Madan, Lourdes (2017). *La violencia de pareja: análisis en una población universitaria de Santo Domingo.* Enseñanza e Investigación en Psicología, 22 (2),174-182. [fecha de Consulta 5 de mayo de 2022]. ISSN: 0185-1594.

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29255774004>

*Violencia contra la mujer.* (2018). OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer#:~:text=Las%20Naciones%20Unidas%20definen%20la,producen%20en%20la%20vida%20p%C3%ABblica>

Violencia de pareja y tipos de agresores – Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. (2019, 11 abril).

Observatorio Nacional. Disponible en:

[https://observatorioviolencia.pe/violencia-de-pareja-y-tipo-de-](https://observatorioviolencia.pe/violencia-de-pareja-y-tipo-de-agresores/)

[agresores/](https://observatorioviolencia.pe/violencia-de-pareja-y-tipo-de-agresores/) Hegel, I. (2021). *Teoría del Delito: Concepto, elementos y consideraciones.* BLOG - Instituto de Ciencias Hegel.

<https://hegel.edu.pe/blog/teoria-del-delito-concepto-elementos-y-consideraciones/>

**ANEXOS:**

**ANEXO: “Operacionalización de Variables”**

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Variable Independiente:</b> Víctimas y agresores en violencia de pareja.	Víctima es toda persona padece un menoscabo en su integridad física y psicológica, producto de un hecho lesivo, sufre daño físico o emocional que tiene que ser atendido de manera inmediata con tratamientos especializados que le permitan superar las acciones de maltrato violento del cual fue víctima, en tanto el agresor definido como aquel que comete el acto reprochable, bajo las formas antes mencionadas.	Violencia entre pareja es la que se suscita en contra los miembros del núcleo intrafamiliar y se encuentra regulada en el artículo 30 y 32 de la ley 30364, y en cada una de sus disposiciones que busca prevenir y erradicar la violencia, producto de un hecho lesivo.	Normas legales.	Código penal	Nominal
				Expedientes judiciales.	
				Ley 30364	
			Resoluciones judiciales.	Normas legales	
				Expedientes judiciales.	
Ley 30364					

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Variable Dependiente:</b> Programa nacional Rescatando Familias de atención integral en comisarías.	Este programa fue creado como un plan piloto para la reeducación y tratamiento terapéutico del agresor en casos de violencia de pareja, cuyo funcionamiento se encuentra dentro de la comisaria PNP La Victoria, en el distrito del mismo nombre, con la finalidad de apoyar en la reeducación de los actores de este hecho.	Es un plan piloto que tiene como finalidad fundamental, brindar tratamiento reeducativo terapéutico para el agresor de manera gratuita por parte de profesionales miembros de la PNP y otros psicólogos, estudiantes de los últimos ciclos de la carrera de psicología y afines, con el propósito de reeducar al actor principal en este problema, como lo es el agresor.	Normas legales.	Código penal	Nominal
				Expedientes judiciales.	
				Ley 30364	
			Resoluciones judiciales.	Normas legales	
				Expedientes judiciales.	
				Ley 30364	

## CARTA A EXPERTO PARA VALIDACIÓN DE LISTA DE COTEJO

Chiclayo, de 22 de junio 2022

**Mg. Luz Aurora SAAVEDRA SILVA.**

Asunto: **Validación de Cuestionario.**

Sirva la presente para expresarle nuestro cordial saludo e informarle que nos encontramos elaborando nuestro trabajo de investigación titulado: **“Programa Nacional “Rescatando Familias” de Atención Integral en Comisarías para el Abordaje de Víctimas y Agresores en Violencia de Pareja”**.

Por ello, estamos desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un instrumento de recolección de información denominado: cuestionario.

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente



---

Casas Alarcón David Ángel



---

Guevara Vargas Niki Frans

**a) Título de trabajo de investigación:**

Programa Nacional “Rescatando Familias” de Atención Integral en Comisarías para el Abordaje de Víctimas y Agresores en Violencia de Pareja

**b) Formulación del problema:**

¿Resultará necesaria la creación de un programa nacional Rescatando Familias para abordar a víctimas y agresores en casos de violencia de pareja, dirigida a la aplicación de tratamientos terapéuticos reeducativos dentro de las comisarías del territorio nacional?

**c) Objetivo general:**

Analizar si resulta necesaria la creación del Programa Nacional “Rescatando Familias” de atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja”

**d) Objetivos específicos:**

- Determinar la efectividad del Programa Nacional “Rescatando Familias” de atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja
- Justificar la necesidad de la creación del Programa Nacional “Rescatando Familias” de atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja
- Erradicar de forma progresiva los casos de violencia que se registran de manera exponencial y que viene en aumento ante la ausencia de políticas pública que ayuden al tratamiento de las parejas y que no demanden un gasto adicional, más allá del problema que ya se ha generado.

**e) Operacionalización de Variables**

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Variable Independiente:</b> Víctimas y agresores en violencia de pareja.	Víctima es toda persona padece un menoscabo en su integridad física y psicológica, producto de un hecho lesivo, sufre daño físico o emocional que tiene que ser atendido de manera inmediata con tratamientos especializados que le permitan superar las acciones de maltrato violento del cual fue víctima, en tanto el agresor definido como aquel que comete el acto reprochable, bajo las formas antes mencionadas.	Violencia entre pareja es la que se suscita en contra los miembros del núcleo intrafamiliar y se encuentra regulada en el artículo 30 y 32 de la ley 30364, y en cada una de sus disposiciones que busca prevenir y erradicar la violencia, producto de un hecho lesivo.	Normas legales.	Código penal	Nominal
				Expedientes judiciales.	
				Ley 30364	
			Resoluciones judiciales.	Normas legales	
				Expedientes judiciales.	
				Ley 30364	

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Variable Dependiente:</b> Programa nacional Rescatando Familias de atención integral en comisarías.	Este programa fue creado como un plan piloto para la reeducación y tratamiento terapéutico del agresor en casos de violencia de pareja, cuyo funcionamiento se encuentra dentro de la comisaria PNP La Victoria, en el distrito del mismo nombre, con la finalidad de apoyar en la reeducación de los actores de este hecho.	Es un plan piloto que tiene como finalidad fundamental, brindar tratamiento reeducativo terapéutico para el agresor de manera gratuita por parte de profesionales miembros de la PNP y otros psicólogos, estudiantes de los últimos ciclos de la carrera de psicología y afines, con el propósito de reeducar al actor principal en este problema, como lo es el agresor.	Normas legales.	Código penal	Nominal
				Expedientes judiciales.	
				Ley 30364	
			Resoluciones judiciales.	Normas legales	
				Expedientes judiciales.	
				Ley 30364	

**INSTRUMENTO:**

	ITEMS	RELEVANCIA				COHERENTE				CLARIDAD				SUGERENCIAS			
	<p><b>El título:</b></p> <p>Programa Nacional “Rescatando Familias” de Atención Integral en Comisarías para el Abordaje de Víctimas y Agresores en Violencia de Pareja</p>				X				X				X	X			
<b>Nº</b>	<b>ITEMS</b>																
<b>1</b>	<p>Pregunta:</p> <p>¿Cree usted que los operadores de justicia no ponen énfasis respecto al tratamiento reeducativo terapéutico para el agresor y psicológico para la víctima, con la finalidad de no volver a reincidir en nuevos hechos de violencia?</p>				X				X				X	X			
<b>2</b>	<p>Pregunta:</p>				X				X				X	X			

	¿Considera que se ha dejado de lado, al agresor como actor principal del problema, respecto al seguimiento y monitoreo de su tratamiento reeducativo terapéutico hasta lograr el control de sus emociones?																
<b>3</b>	Pregunta: ¿Cree usted que las víctimas y agresores, cuentan con medios económicos suficientes para costear el pago de su recuperación psicológica y tratamiento reeducativo terapéutico, tal y como se dispone en las resoluciones de medidas de protección?				<b>x</b>				<b>x</b>				<b>x</b>	<b>x</b>			
<b>4</b>	Pregunta: ¿Cree Usted que otorgando un tratamiento reeducativo terapéutico al agresor y psicológico a la víctima contribuirá, con la disminución de casos de violencia de pareja?				<b>x</b>				<b>x</b>				<b>x</b>	<b>x</b>			
<b>5</b>	Pregunta: ¿Cree usted que las víctimas y agresores cumplen con realizar el tratamiento				<b>x</b>				<b>x</b>				<b>x</b>	<b>x</b>			

	reeducativo terapéutico y psicológico, conforme lo disponen en las resoluciones de medidas de protección en el marco de la ley 30364?																
<b>6</b>	Pregunta:  ¿Conoce usted acerca de un centro de rehabilitación gratuito “RESCATANDO FAMILIAS” el cual funciona dentro de las instalaciones de la Comisaria de La Victoria Chiclayo?				<b>X</b>				<b>X</b>				<b>X</b>	<b>X</b>			
<b>7</b>	Pregunta: Considera usted que si los juzgados de familia sub especialidad en violencia familiar, dispusieran, que las víctimas y agresores acudan al centro de rehabilitación gratuito “RESCATANDO FAMILIAS” contribuiría con la disminución de casos de violencia de pareja.?				<b>X</b>				<b>X</b>				<b>X</b>	<b>X</b>			
<b>8</b>	Pregunta:  ¿Conoce usted, acerca de cuantas víctimas y agresores acudieron a cualquier centro de salud, ESSALUD, centro médico particular acudieron a recibir tratamiento psicológico y				<b>X</b>				<b>X</b>				<b>X</b>	<b>X</b>			

	reeducativo terapéutico, durante el presente año?																
<b>9</b>	<p>Pregunta:</p> <p>¿Cree usted que debería crearse un Plan Nacional gratuito en todas las comisarias urbanas y rurales de la PNP a nivel nacional, con la finalidad de disminuir los casos de violencia de pareja?</p>				<b>x</b>				<b>x</b>				<b>x</b>	<b>x</b>			
<b>10</b>	<p>Pregunta:</p> <p>Cree usted que el Plan Nacional gratuito “RESCATANDO FAMILIAS” instalado en las comisaría urbanas y rurales de la PNP a nivel nacional, a cargo de psicólogos de dicha institución contribuiría con la disminución de los casos de violencia de pareja.?</p>				<b>x</b>				<b>x</b>				<b>x</b>	<b>x</b>			

## **CONSTANCIA**

### **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Por la presente se deja constancia haber revisado el instrumento de investigación: cuestionario. Para ser utilizados en la investigación, cuyo título **“Programa Nacional “Rescatando Familias” de Atención Integral en Comisarías para el Abordaje de Víctimas y Agresores en Violencia de Pareja”**

Cuyos autores son: David Ángel Casas Alarcón y Niki Frans Guevara Vargas, estudiantes del XI ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo – Filial Chiclayo.

Las observaciones realizadas han sido levantadas por los autores, quedando finalmente aprobados. Por lo tanto, cuenta con la validez y confiabilidad correspondiente considerando las variables del trabajo de investigación.

Se extiende la presente constancia a solicitud de los interesados para los fines que considere pertinentes.



.....  
*Luz A. Saavedra Silva*  
ABOGADA  
Reg. I.C.A.L. 3567

**DNI: 41687495**

**Chiclayo, 02 de julio de 2022**

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

Nombres y apellidos del experto: Luz Aurora SAAVEDRA SILVA

Grado Académico: Magister

Cargo e Institución donde labora: Docente de la Universidad Cesar Vallejo

Nombre del instrumento a elaborar: Cuestionario

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIO	INDICADORES	1	2
		POR MEJORAR	ACEPTABLE
<b>CLARIDAD</b>	Está formulada con lenguaje comprensible.		X
<b>OBJETIVIDAD</b>	Está adecuado a las leyes y principios científicos.		X
<b>ACTUALIDAD</b>	Está adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación.		X
<b>ORGANIZACIÓN</b>	Existe una organización lógica.		X
<b>SUFICIENCIA</b>	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.		X
<b>INTENCIONALIDAD</b>	Está adecuado para valorar las variables de la investigación.		X
<b>CONSISTENCIA</b>	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.		X
<b>COHERENCIA</b>	Existe coherencia entre el problema, objetivos, variables e indicadores.		X

<b>METODOLOGÍA</b>	La estrategia responde a una metodología y diseños aplicados para lograr probar las hipótesis.		<b>X</b>
<b>PERTINENCIA</b>	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.		<b>X</b>

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

<b>X</b>

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: La valoración es de 100

### V. OBSERVACIONES

<b>Ninguna</b>
----------------

FECHA: 02 de julio de 2022

  
 Luz A. Saavedra Silva  
 ABOGADA  
 Reg. I.C.A.L. 3567



## CARTA A EXPERTO PARA VALIDACIÓN DE LISTA DE COTEJO

Chiclayo, de 21 de junio 2022

***Mg. Marilyn Alarcón Agreda.***

Asunto: **Validación de Cuestionario.**

Sirva la presente para expresarle nuestro cordial saludo e informarle que nos encontramos elaborando nuestro trabajo de investigación titulado: **“Programa Nacional “Rescatando Familias” de Atención Integral en Comisarias para el Abordaje de Víctimas y Agresores en Violencia de Pareja”**.

Por ello, estamos desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un instrumento de recolección de información denominado: cuestionario.

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente

Casas Alarcón David Ángel

Guevara Vargas Niki Frans

**a) Título de trabajo de investigación:**

Programa Nacional “Rescatando Familias” de Atención Integral en Comisarías para el Abordaje de Víctimas y Agresores en Violencia de Pareja

**b) Formulación del problema:**

¿Resultará necesaria la creación de un programa nacional Rescatando Familias para abordar a víctimas y agresores en casos de violencia de pareja, dirigida a la aplicación de tratamientos terapéuticos reeducativos dentro de las comisarías del territorio nacional?

**c) Objetivo general:**

Analizar si resulta necesaria la creación del Programa Nacional “Rescatando Familias” de atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja”

**d) Objetivos específicos:**

- Determinar la efectividad del Programa Nacional “Rescatando Familias” de atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja
- Justificar la necesidad de la creación del Programa Nacional “Rescatando Familias” de atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja
- Erradicar de forma progresiva los casos de violencia que se registran de manera exponencial y que viene en aumento ante la ausencia de políticas pública que ayuden al tratamiento de las parejas y que no demanden un gasto adicional, más allá del problema que ya se ha generado.

**e) Operacionalización de Variables**

f) VARIABLE S DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<p><b>Variable Independiente:</b> Víctimas y agresores en violencia de pareja.</p>	<p>Víctima es toda persona que padece un menoscabo en su integridad física y psicológica, producto de un hecho lesivo, sufre daño físico o emocional que tiene que ser atendido de manera inmediata con tratamientos especializados que le permitan superar las acciones de maltrato violento del cual fue víctima, en tanto el agresor definido como aquel que comete el acto reprochable, bajo las formas antes mencionadas.</p>	<p>Violencia entre pareja es la que se suscita en contra los miembros del núcleo intrafamiliar y se encuentra regulada en el artículo 30 y 32 de la ley 30364, y en cada una de sus disposiciones que busca prevenir y erradicar la violencia, producto de un hecho lesivo.</p>	<p>Normas legales.          Resoluciones judiciales.</p>	<p>Código penal  Expedientes judiciales.  Ley 30364  Normas legales  Expedientes judiciales.  Ley 30364</p>	<p>Nominal</p>

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Variable Dependiente:</b> Programa nacional Rescatando Familias de atención integral en comisarías.	Este programa fue creado como un plan piloto para la reeducación y tratamiento terapéutico del agresor en casos de violencia de pareja, cuyo funcionamiento se encuentra dentro de la comisaria PNP La Victoria, en el distrito del mismo nombre, con la finalidad de apoyar en la reeducación de los actores de este hecho.	Es un plan piloto que tiene como finalidad fundamental, brindar tratamiento reeducativo terapéutico para el agresor de manera gratuita por parte de profesionales miembros de la PNP y otros psicólogos, estudiantes de los últimos ciclos de la carrera de psicología y afines, con el propósito de reeducar al actor principal en este problema, como lo es el agresor.	Normas legales.	Código penal	Nominal
				Expedientes judiciales.	
				Ley 30364	
			Resoluciones judiciales.	Normas legales	
				Expedientes judiciales.	
				Ley 30364	

**INSTRUMENTO:**

	ITEMS	RELEVANCIA				COHERENTE				CLARIDAD				SUGERENCIAS			
	<p><b>El título:</b></p> <p>Programa Nacional “Rescatando Familias” de Atención Integral en Comisarías para el Abordaje de Víctimas y Agresores en Violencia de Pareja</p>				X				X				X				
<b>Nº</b>	<b>ITEMS</b>																
<b>1</b>	<p>Pregunta:</p> <p>¿Cree usted que los operadores de justicia no ponen énfasis respecto al tratamiento reeducativo terapéutico para el agresor y psicológico para la víctima, con la finalidad de no volver a reincidir en nuevos hechos de violencia?</p>				X				X				X				
<b>2</b>	<p>Pregunta:</p>				X				X				X				

	¿Considera que se ha dejado de lado, al agresor como actor principal del problema, respecto al seguimiento y monitoreo de su tratamiento reeducativo terapéutico hasta lograr el control de sus emociones?																
<b>3</b>	Pregunta: ¿Cree usted que las víctimas y agresores, cuentan con medios económicos suficientes para costear el pago de su recuperación psicológica y tratamiento reeducativo terapéutico, tal y como se dispone en las resoluciones de medidas de protección?				<b>x</b>				<b>x</b>				<b>x</b>				
<b>4</b>	Pregunta: ¿Cree Usted que otorgando un tratamiento reeducativo terapéutico al agresor y psicológico a la víctima contribuirá, con la disminución de casos de violencia de pareja?				<b>x</b>				<b>x</b>				<b>x</b>				
<b>5</b>	Pregunta: ¿Cree usted que las víctimas y agresores cumplen con realizar el tratamiento				<b>x</b>				<b>x</b>				<b>x</b>				

	reeducativo terapéutico y psicológico, conforme lo disponen en las resoluciones de medidas de protección en el marco de la ley 30364?																
<b>6</b>	Pregunta:  ¿Conoce usted acerca de un centro de rehabilitación gratuito “RESCATANDO FAMILIAS” el cual funciona dentro de las instalaciones de la Comisaria de La Victoria Chiclayo?				<b>X</b>				<b>X</b>				<b>X</b>				
<b>7</b>	Pregunta: Considera usted que si los juzgados de familia sub especialidad en violencia familiar, dispusieran, que las víctimas y agresores acudan al centro de rehabilitación gratuito “RESCATANDO FAMILIAS” contribuiría con la disminución de casos de violencia de pareja.?				<b>X</b>				<b>X</b>				<b>X</b>				
<b>8</b>	Pregunta:  ¿Conoce usted, acerca de cuantas víctimas y agresores acudieron a cualquier centro de salud, ESSALUD, centro médico particular acudieron a recibir tratamiento psicológico y				<b>X</b>				<b>X</b>				<b>X</b>				

	reeducativo terapéutico, durante el presente año?																
<b>9</b>	<p>Pregunta:</p> <p>¿Cree usted que debería crearse un Plan Nacional gratuito en todas las comisarias urbanas y rurales de la PNP a nivel nacional, con la finalidad de disminuir los casos de violencia de pareja?</p>				<b>x</b>				<b>x</b>				<b>x</b>				
<b>10</b>	<p>Pregunta:</p> <p>Cree usted que el Plan Nacional gratuito “RESCATANDO FAMILIAS” instalado en las comisaría urbanas y rurales de la PNP a nivel nacional, a cargo de psicólogos de dicha institución contribuiría con la disminución de los casos de violencia de pareja.?</p>				<b>x</b>				<b>x</b>				<b>x</b>				

## **CONSTANCIA**

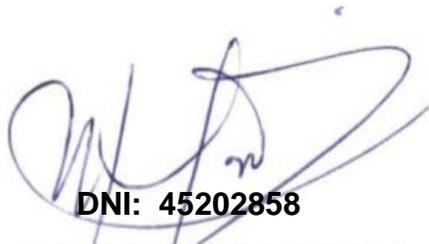
### **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Por la presente se deja constancia haber revisado el instrumento de investigación: cuestionario. Para ser utilizados en la investigación, cuyo título **“Programa Nacional “Rescatando Familias” de Atención Integral en Comisarías para el Abordaje de Víctimas y Agresores en Violencia de Pareja”**

Cuyos autores son: David Ángel Casas Alarcón y Niki Frans Guevara Vargas, estudiantes del XI ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo – Filial Chiclayo.

Las observaciones realizadas han sido levantadas por los autores, quedando finalmente aprobados. Por lo tanto, cuenta con la validez y confiabilidad correspondiente considerando las variables del trabajo de investigación.

Se extiende la presente constancia a solicitud de los interesados para los fines que considere pertinentes.



**DNI: 45202858**

-----  
**Chiclayo, 06 de julio de 2022**

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

Nombres y apellidos del experto: Marilyn Alarcón Agreda

Grado Académico: Magíster

Cargo e Institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo

Nombre del instrumento a elaborar: Cuestionario

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIO	INDICADORES	1	2
		POR MEJORAR	ACEPTABLE
<b>CLARIDAD</b>	Está formulada con lenguaje comprensible.		X
<b>OBJETIVIDAD</b>	Está adecuado a las leyes y principios científicos.		X
<b>ACTUALIDAD</b>	Está adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación.		X
<b>ORGANIZACIÓN</b>	Existe una organización lógica.		X
<b>SUFICIENCIA</b>	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.		X
<b>INTENCIONALIDAD</b>	Está adecuado para valorar las variables de la investigación.		X
<b>CONSISTENCIA</b>	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.		X
<b>COHERENCIA</b>	Existe coherencia entre el problema, objetivos, variables e indicadores.		X

<b>METODOLOGÍA</b>	La estrategia responde a una metodología y diseños aplicados para lograr probar las hipótesis.		<b>X</b>
<b>PERTINENCIA</b>	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.		<b>X</b>

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

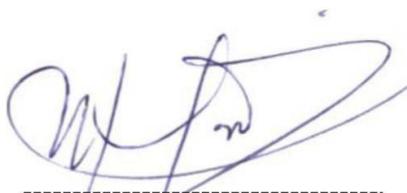
<b>X</b>

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: La valoración es de 50

### V. OBSERVACIONES

<b>Ninguna</b>
----------------

FECHA: 06 de julio de 2022



-----  
Alarcón Ágreda Marilyn

Firma de Experto

## CARTA A EXPERTO PARA VALIDACIÓN DE LISTA DE COTEJO

Chiclayo, de 21 de junio 2022

**Mg. Héctor Luis FERNANDEZ DE LA TORRE.**

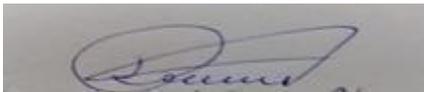
Asunto: **Validación de Cuestionario.**

Sirva la presente para expresarle nuestro cordial saludo e informarle que nos encontramos elaborando nuestro trabajo de investigación titulado: **“Programa Nacional “Rescatando Familias” de Atención Integral en Comisarías para el Abordaje de Víctimas y Agresores en Violencia de Pareja”**.

Por ello, estamos desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un instrumento de recolección de información denominado: cuestionario.

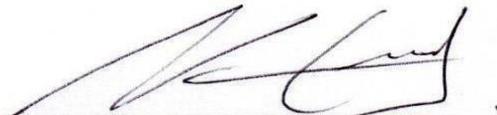
Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente



---

Guevara Vargas Niki Frans



Casas Alarcón David Ángel

**a) Título de trabajo de investigación:**

Programa Nacional “Rescatando Familias” de Atención Integral en Comisarías para el Abordaje de Víctimas y Agresores en Violencia de Pareja

**b) Formulación del problema:**

¿Resultará necesaria la creación de un programa nacional Rescatando Familias para abordar a víctimas y agresores en casos de violencia de pareja, dirigida a la aplicación de tratamientos terapéuticos reeducativos dentro de las comisarías del territorio nacional?

**c) Objetivo general:**

Analizar si resulta necesaria la creación del Programa Nacional “Rescatando Familias” de atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja”

**d) Objetivos específicos:**

- Determinar la efectividad del Programa Nacional “Rescatando Familias” de atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja
- Justificar la necesidad de la creación del Programa Nacional “Rescatando Familias” de atención integral en comisarías para el abordaje de víctimas y agresores en violencia de pareja
- Erradicar de forma progresiva los casos de violencia que se registran de manera exponencial y que viene en aumento ante la ausencia de políticas pública que ayuden al tratamiento de las parejas y que no demanden un gasto adicional, más allá del problema que ya se ha generado.

**e) Operacionalización de Variables**

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Variable Independiente:</b> Víctimas y agresores en violencia de pareja.	Víctima es toda persona que padece un menoscabo en su integridad física y psicológica, producto de un hecho lesivo, sufre daño físico o emocional que tiene que ser atendido de manera inmediata con tratamientos especializados que le permitan superar las acciones de maltrato violento del cual fue víctima, en tanto el agresor definido como aquel que comete el acto reprochable, bajo las formas antes mencionadas.	Violencia entre pareja es la que se suscita en contra los miembros del núcleo intrafamiliar y se encuentra regulada en el artículo 30 y 32 de la ley 30364, y en cada una de sus disposiciones que busca prevenir y erradicar la violencia, producto de un hecho lesivo.	Normas legales.	Código penal	Nominal
				Expedientes judiciales.	
				Ley 30364	
			Resoluciones judiciales.	Normas legales	
				Expedientes judiciales.	
				Ley 30364	

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Variable Dependiente:</b> Programa nacional Rescatando Familias de atención integral en comisarías.	Este programa fue creado como un plan piloto para la reeducación y tratamiento terapéutico del agresor en casos de violencia de pareja, cuyo funcionamiento se encuentra dentro de la comisaria PNP La Victoria, en el distrito del mismo nombre, con la finalidad de apoyar en la reeducación de los actores de este hecho.	Es un plan piloto que tiene como finalidad fundamental, brindar tratamiento reeducativo terapéutico para el agresor de manera gratuita por parte de profesionales miembros de la PNP y otros psicólogos, estudiantes de los últimos ciclos de la carrera de psicología y afines, con el propósito de reeducar al actor principal en este problema, como lo es el agresor.	Normas legales.	Código penal	Nominal
				Expedientes judiciales.	
				Ley 30364	
			Resoluciones judiciales.	Normas legales	
				Expedientes judiciales.	
				Ley 30364	

**INSTRUMENTO:**

	ITEMS	RELEVANCIA				COHERENTE				CLARIDAD				SUGERENCIAS			
	<p><b>El título:</b></p> <p>Programa Nacional “Rescatando Familias” de Atención Integral en Comisarías para el Abordaje de Víctimas y Agresores en Violencia de Pareja</p>				X				X				X				
<b>Nº</b>	<b>ITEMS</b>																
<b>1</b>	<p>Pregunta:</p> <p>¿Cree usted que los operadores de justicia no ponen énfasis respecto al tratamiento reeducativo terapéutico para el agresor y psicológico para la víctima, con la finalidad de no volver a reincidir en nuevos hechos de violencia?</p>				X				X				X				
<b>2</b>	<p>Pregunta:</p> <p>¿Considera que se ha dejado de lado, al</p>				X				X				X				

	agresor como actor principal del problema, respecto al seguimiento y monitoreo de su tratamiento reeducativo terapéutico hasta lograr el control de sus emociones?																
<b>3</b>	Pregunta: ¿Cree usted que las víctimas y agresores, cuentan con medios económicos suficientes para costear el pago de su recuperación psicológica y tratamiento reeducativo terapéutico, tal y como se dispone en las resoluciones de medidas de protección?				<b>X</b>				<b>X</b>				<b>X</b>				
<b>4</b>	Pregunta: ¿Cree Usted que otorgando un tratamiento reeducativo terapéutico al agresor y psicológico a la víctima contribuirá, con la disminución de casos de violencia de pareja?				<b>X</b>				<b>X</b>				<b>X</b>				
<b>5</b>	Pregunta: ¿Cree usted que las víctimas y agresores cumplen con realizar el tratamiento reeducativo terapéutico y psicológico,				<b>X</b>				<b>X</b>				<b>X</b>				

	conforme lo disponen en las resoluciones de medidas de protección en el marco de la ley 30364?																
<b>6</b>	<p>Pregunta:</p> <p>¿Conoce usted acerca de un centro de rehabilitación gratuito “RESCATANDO FAMILIAS” el cual funciona dentro de las instalaciones de la Comisaria de La Victoria Chiclayo?</p>				<b>X</b>				<b>X</b>				<b>X</b>				
<b>7</b>	<p>Pregunta: Considera usted que si los juzgados de familia sub especialidad en violencia familiar, dispusieran, que las víctimas y agresores acudan al centro de rehabilitación gratuito “RESCATANDO FAMILIAS” contribuiría con la disminución de casos de violencia de pareja.?</p>				<b>X</b>				<b>X</b>				<b>X</b>				
<b>8</b>	<p>Pregunta:</p> <p>¿Conoce usted, acerca de cuantas víctimas y agresores acudieron a cualquier centro de salud, ESSALUD, centro médico particular acudieron a recibir tratamiento psicológico y reeducativo terapéutico, durante el presente</p>				<b>X</b>				<b>X</b>				<b>X</b>				

	año?																
<b>9</b>	<p>Pregunta:</p> <p>¿Cree usted que debería crearse un Plan Nacional gratuito en todas las comisarias urbanas y rurales de la PNP a nivel nacional, con la finalidad de disminuir los casos de violencia de pareja?</p>				X				X					X			
<b>10</b>	<p>Pregunta:</p> <p>Cree usted que el Plan Nacional gratuito “RESCATANDO FAMILIAS” instalado en las comisaría urbanas y rurales de la PNP a nivel nacional, a cargo de psicólogos de dicha institución contribuiría con la disminución de los casos de violencia de pareja.?</p>				X				X					X			

## CONSTANCIA

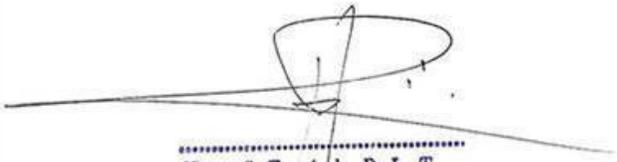
### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Por la presente se deja constancia haber revisado el instrumento de investigación: cuestionario. Para ser utilizados en la investigación, cuyo título **“Programa Nacional “Rescatando Familias” de Atención Integral en Comisarías para el Abordaje de Víctimas y Agresores en Violencia de Pareja”**

Cuyos autores son: David Ángel Casas Alarcón y Niki Frans Guevara Vargas, estudiantes del XI ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo – Filial Chiclayo.

Las observaciones realizadas han sido levantadas por los autores, quedando finalmente aprobados. Por lo tanto, cuenta con la validez y confiabilidad correspondiente considerando las variables del trabajo de investigación.

Se extiende la presente constancia a solicitud de los interesados para los fines que considere pertinentes.



Hector L. Fernández De La Torre  
ABOGADO  
ICAL 5465

**DNI: 42163924**

**Chiclayo, 02 de julio del 2022**

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

Nombres y apellidos del experto: Héctor Luis Fernández de la Torre

Grado Académico: Magister

Cargo e Institución donde labora: Docente de la Universidad Cesar Vallejo

Nombre del instrumento a elaborar: Cuestionario

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIO	INDICADORES	1	2
		POR MEJORAR	ACEPTABLE
<b>CLARIDAD</b>	Está formulada con lenguaje comprensible.		X
<b>OBJETIVIDAD</b>	Está adecuado a las leyes y principios científicos.		X
<b>ACTUALIDAD</b>	Está adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación.		X
<b>ORGANIZACIÓN</b>	Existe una organización lógica.		X
<b>SUFICIENCIA</b>	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.		X
<b>INTENCIONALIDAD</b>	Está adecuado para valorar las variables de la investigación.		X
<b>CONSISTENCIA</b>	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.		X
<b>COHERENCIA</b>	Existe coherencia entre el problema, objetivos, variables e indicadores.		X
<b>METODOLOGÍA</b>	La estrategia responde a una metodología y diseños aplicados para lograr probar las		X

	hipótesis.		
<b>PERTINENCIA</b>	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.		<b>X</b>

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

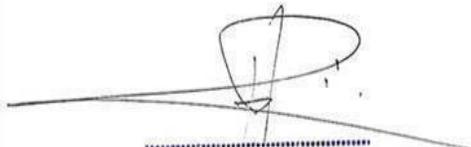
<b>X</b>

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: La valoración es de 100**

**V. OBSERVACIONES**

<b>Ninguna</b>
----------------

FECHA: 2 de julio de 2022



Hector L. Fernández De La Torre  
 ABOGADO  
 ICAL 5465

Firma de Experto

## ANEXO: "CONSTANCIA DE FIABILIDAD"

### CONSTANCIA DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El presente documento es para constatar la fiabilidad del instrumento de recolección de datos para medir la percepción del tema denominado:

**Programa Nacional "Rescatando Familias" de Atención Integral en Comisariías para el Abordaje de Víctimas y Agresores en Violencia de Pareja**

Usando el METODO DE KUDER-RICHARDSON (KR-20) por tratarse de respuestas dicotómicas (Sí o No), realizando un análisis de prueba piloto de un total de 10 encuestados entre jueces de familia, fiscales, policías y abogados; asignándose el valor 1 a las respuestas Sí y 0 a las respuestas No.

Para la interpretación del coeficiente de KR-20 se está tomando las siguientes escalas:

0.01 a 0.20 Muy baja

0.21 a 0.40 Baja

0.41 a 0.60 Moderada

0.61 a 0.80 Alta

0.81 a 1.00 Muy Alta

Dando fe que se utilizaron encuestas originales y que los resultados son fieles a la realidad en favor de la investigación, ya que el coeficiente de fiabilidad obtenido es igual a **0.631**, el mismo que refleja un coeficiente "**Alto**" dentro de la escala de fiabilidad; en conclusión, el instrumento de recolección de datos es **confiable**.

Estampo mi sello, rubrica y número de registro para la conformidad del especialista y metodólogo de la investigación.

  
Lic. Walter Enrique Acosta Choza  
COESPE N° 1302  
DNI - 76738027

$$KR-20 = \left( \frac{n}{n-1} \right) \left( 1 - \frac{\sigma^2 - \sum p \cdot q}{\sigma^2} \right)$$

Endnde :

$K$  = Numero de items del instrumento

$k-1$  = Numero de items del instrumento -1

$1$  = Unidad

$\sum p \cdot q$  = Sumatoria de los productos de  $p \cdot q$

Aplicando la fórmula:

$$KR-20 = \left( \frac{10}{10-1} \right) * \left( 1 - \frac{1.53}{3.56} \right) = 0.631$$

Finalmente:

*Resultado obtenido al aplicar el coeficiente de KR-20 al cuestionario de 10 preguntas:*

KUDER-RICHARDSON	Encuestados
0.631	10

Faente: L latotacion propia

Lic. Walter Enrique Acosta  
COESPE N° 1302

## ANEXO: "CUESTIONARIO"



### Programa Nacional "Rescatando Familias" de Atención Integral en Comisarías para el Abordaje de Víctimas y Agresores en Violencia de Pareja

#### CUESTIONARIO

A continuación, señor encuestado se le solicita responder el presente cuestionario en forma anónima y con honestidad; para así recabar información para el desarrollo de la presente investigación; se agradece de antemano por su colaboración.

#### CONDICIÓN:

JUEZ DE FAMILIA  FISCAL  PNP  ABOGADOS

1. ¿Cree usted que los operadores de justicia ponen énfasis respecto al tratamiento reeducativo terapéutico para el agresor, y psicológico para la víctima, con la finalidad de no volver a reincidir en nuevos hechos de violencia?

SI

NO

2. ¿Considera que se ha dejado de lado, al agresor como actor principal del problema, respecto al seguimiento y monitoreo de su tratamiento reeducativo terapéutico hasta lograr el control de sus emociones?

SI

NO

3. ¿Cree usted que las víctimas y agresores, cuentan con medios económicos suficientes para costear el pago de su recuperación psicológica y tratamiento

**reeducativo terapéutico, tal y como se dispone en las resoluciones de medidas de protección?**

SI

NO

**4. ¿Cree Usted que otorgando un tratamiento reeducativo terapéutico al agresor y psicológico a la víctima contribuirá, con la disminución de casos de violencia de pareja??**

SI

NO

**5. ¿Cree usted que las víctimas y agresores cumplen con realizar el tratamiento reeducativo terapéutico y psicológico, conforme lo disponen en las resoluciones de medidas de protección en el marco de la ley 30364??**

SI

NO

**6. ¿Conoce usted acerca de un centro de rehabilitación gratuito “RESCATANDO FAMILIAS” el cual funciona dentro de las instalaciones de la Comisaria de La Victoria Chiclayo??**

SI

NO

**7. ¿Considera usted que si los juzgados de familia sub especialidad en violencia familiar, dispusieran, que las víctimas y agresores acudan al centro de rehabilitación gratuito “RESCATANDO FAMILIAS” contribuiría con la disminución de casos de violencia de pareja.?**

SI

NO

**8. ¿Conoce usted, acerca de cuantas víctimas y agresores acudieron a cualquier centro de salud, ESSALUD, centro médico particular acudieron a recibir tratamiento psicológico y reeducativo terapéutico, durante el presente año?**

Si

NO

**9. ¿Cree usted que debería crearse un Plan Nacional gratuito en todas las comisarias urbanas y rurales de la PNP a nivel nacional, con la finalidad de disminuir los casos de violencia de pareja?**

SI

NO

**10. Cree usted que el Plan Nacional gratuito “RESCATANDO FAMILIAS” instalado en las comisarías urbanas y rurales de la PNP a nivel nacional, a cargo de psicólogos de dicha institución contribuiría con la disminución de los casos de violencia de pareja. ?**

SI

NO

**Muchas gracias.**

## ANEXO: "EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS"





**ANEXO: "REPORTE DE ORIGINALIDAD"**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, SAAVEDRA SILVA LUZ AURORA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "Programa Nacional "Rescatando Familias" de Atención Integral en Comisarias para el Abordaje de Víctimas y Agresores en Violencia de Pareja", cuyos autores son GUEVARA VARGAS NIKI FRANS, CASAS ALARCON DAVID ANGEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 13 de Noviembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
SAAVEDRA SILVA LUZ AURORA <b>DNI:</b> 41687495 <b>ORCID:</b> 0000-0002-1137-5479	Firmado electrónicamente por: SAAVEDRASL el 24- 11-2022 08:49:11

Código documento Trilce: TRI - 0439576